

Plumero del Presmo

Año 1874

Libro de actas del  
Ayuntamiento de Sta  
Cruz



9





N. 0.212.481

Acuerdo de Rivera del día cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro. Hallándose reunido el Ayuntamiento, cuyos individuos al margen se designan en el local de costumbre y lugar prefijado, bajo la presidencia de D. José Alb. Gab, se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Se dio cuenta de una instancia suelta por Benito Vazquez, por la cual solicita se le facilite certificación del informe que emita la Junta Departadora sobre el aumento de contribución en veinte y cuatro fanegas de tierra que posee en este término, y el Ayuntamiento en su virtud acordó: para el mencionado efecto a la citada Junta departadora para que se sirva informar, con devolución de la misma.

También se dio cuenta de una instancia de Estanislao López Betanzos viudo de Estanislao Pabon en que solicita certificación de venir pagando a nombre propio contribución por una fanega de tierra al rito del campo, que adquirió por herencia sabida en las particiones judiciales que se practicaron en el año mil ochocientos sesenta, y el Ayuntamiento acordó: se le facilite la certificación que pide.

En no habiendo otro asunto de que tratarse ni de que darse cuenta, se dio por terminado el acto que



86.

firmam los señores concejales de que conste =



Nota / Placer del Preso once de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro. El Ayuntamiento no ha celebrado sesion por no haberse reunido numero suficiente, y lo rubrica el Sr. Alcalde =

*[Handwritten signature]*

Acordado / Placer del Preso once de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro. Reunido el Ayuntamiento, cuyos individuos al margen se expresan, celebrando sesion extraordinaria en el local de costumbre para la qual habian sido previamente convocados, bajo la presidencia de D. Jose M<sup>o</sup>. Gut, se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se hizo saber a la corporacion que teniendo que ausentarse de esta Villa por mas de cuatro dias y necesitar de la licencia del Ayuntamiento, expe-



2  
ra que por lo urgente y preciso se le cometa sin  
dilacion participándose inmediatamente al Sr. Gobernador  
civil, según previene el art. cinco diez de la ley Municipal  
vigente; el Ayuntamiento en su virtud acordó a lo anterior-  
mente referenciado, acordando sea cumplido oportunamente  
por el primer teniente de Alcalde D. Manuel Gavala.

Tambien por el Sr. Presidente se puso en conocimiento  
de la Corporacion el nombram<sup>to</sup> del guarda municipal  
Antonio Saavedra en primer del presente mes, en virtud de  
la autorización que se le habia concedido.

En no habiendo otro asunto de que tratarse ni de que dar  
se cuenta, se dio por terminada la sesion que firmaron

E. los concurrentes de que certifico =

Acta de la se- / En la Villa de Corera del Ferris a diez y siete de  
cion inaugural / Enero de mil ochocientos setenta y cuatro. Constatado en

la sala de sesiones de costumbre el Sr. Presidente, primer  
teniente de Alcalde D. Manuel Gavala por ausencia del Al-  
calde, en virtud de licencia, acompañado de los Concejales  
que invitados quisieron asistir a esta sesion inaugural  
y a efecto de cumplimentar la orden del Sr. Go-



mandante general de esta provincia fecha en el 1.º del corriente, por la cual, en atencion a las facultades que le concede el Gobierno provisional ha decretado la disolucion del Ayuntamiento y nombrando en su lugar a D. Juan Torres, D. Ignacio Corralera, D. Antonio Moran, D. Pedro Lopez de Jose Gutierrez, D. Antonio Balera, D. Manuel Moran Lopez, D. Jose Navano, D. Francisco Viera Subiran, D. Antonio Toranzo y D. Jose Maria Campillejo, a quienes se pondra en posesion. Presentados oportunamente para este acto, se dio lectura por mi el Secretario de la citada orden, entregandose seguidamente por los firmantes, Alcalde, saliendo los tres bastones y plumas insignias de sus cargos, declarandose vacante todo y posesionado el nuevo Ayuntamiento y se retiraron inmediatamente los vacantes. Inmediato y ocupada la presidencia interina D. Ignacio Corralera que resulto ser el mayor de edad; despues de lo cual se dio lectura de los articulos cuarenta y siete al cincuenta y dos de la ley municipal vigente, declarandose abierta la eleccion de Alcalde. En segunda fueron los tres Concejales uno a uno acercandose a la mesa con el orden establecido, entregaban sus sufragios al Presidente que a su vez los depositaba en la urna, terminada esta operacion el Sr. Presidente interino leyó las papelitas en alta voz y las dejó sobre la mesa para que las examinasen los votantes, habiendo dado el resul-





Pardo y



*[Handwritten signature]*



N.º 0.212.434

todo siguiente

Para Alcalde

D. Juan Pardo diez votos \_\_\_\_\_ 10

Y inmediatamente y por el mismo orden y debida separacion que queda relacionado se procedió a la eleccion de primer teniente de Alcalde, resultado elegido D. Pedro Lopez por unanimidad, y para segundo teniente bajo las mismas formullas D. José Antonio Bayago. Se eligió del mismo modo por votacion para el cargo de Procurador Sindico D. Ezequiel Borrallera y como suplente D. Antonio Moran.

Queda en posesion en el cargo por el Sr. Alcalde a los tenientes y sindicos, así como a los tres concejales que ocupan el orden siguiente: D. Antonio Moran, D. Manuel Moran Lopez, D. José Navarro, D. Antonio Torre, D. José de Campillo, D. Juan <sup>de</sup> Viera y D. Antonio Cabrera, entregándose a cada uno las insignias de su cargo y declaro definitivamente constituido el Ayuntamiento, y en disposicion de funcionar con arreglo a la ley municipal vigente.

Al efecto se dio inicio la comunicacion de los dias y hora para celebrar sesiones ordinarias y el Ayuntamiento



por unanimidad acordó que fuesen los Domingos del tercio  
de dicha mayor.

Este continuo fueron presentadas las dimisiones de  
los guardas municipales David Fernandez, Juan Gal,  
Ignacio Lucas, Angel Diaz y Antonio Saez que fueron  
admitidas, nombrándose en su lugar a Juan Manuel  
Alvarez, Juan Manuel Contreras, Juan Fernandez y Pri-  
ncipe Martin, los cuales todos comparecieron a aceptar  
el cargo.

Fue tambien de que ocuparse se dio por terminada  
esta sesion inaugural que firmaron los señ. conu-

gales en que certifico =

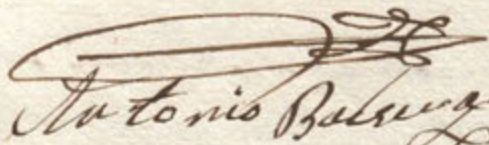
Juan Pardo,

Isidro Lopez, Jose Gutierrez



Jose Alvarez

Antonio Moran



Ignacio Corraliza

Antonio Lopez

Manuel Moreno

Joaquin Hernandez

Acordado / Se dio por terminada la sesion inaugural de esta  
corporacion celebrada en el dia de hoy. Remitiendo los señores  
que componen el ayuntamiento cuyos nombres se  
expresan al margen, celebrando a su vez en  
su dia bajo la presidencia de D. Juan Pardo  
Larano, se dio el acta anterior y queda aprobado.



4

se dio cuenta de todas las ordenes y simulaciones inter-  
tas entre Doctores oficiales y en su vista se con-  
cluyeron segun se sigue.

Por el Sr. Alcalde presidente de dicho cabildo  
que entra en servicio, pendientes de cumpli-  
miento se encuentran, los del impuesto de  
puertas, ventanas y balcones; Carruages, y re-  
mitir una copia del presupuesto de un  
copal corriente, a la orden economica, y el con-  
tamiento en su virtud acordado. Se ha de saber  
a otro Oficio respecto al primer servicio, que  
ya en diferentes ocasiones, se ha anunciado  
por los vecinos en costumbre y exigido presenten  
relaciones los propietarios de fincas urbanas  
para la formacion del repartimiento, y que  
a pesar de lo referido se han negado a recibir  
dicho pasivamente a la presentacion de quellas,  
y que en consecuencia recibida lo que  
era conducente y respecto a los otros restantes  
se cumplian a la mayor brevedad.

Habiendo sido presente el Sr. Alcalde que  
se encontraba en esta Villa, han mas de  
tres meses, un comisionado de este pueblo por  
lo que se aluda a la Diputacion provincial  
del canton de este impuesto personal, y debe  
se acordase los medios con que se ha de  
compensacion, tales como, expedir, en  
el cabildo de la junta que obra en repre-  
tando superioridad y de los veinte mil duros  
que D. Juan de Castro y Sandoval tiene  
que abonar a este municipio por sus  
bienes de proprio, segun contrato celebrado,  
consequido lo cual podria satisfacerse



por completo todos los servicios pendientes,  
y de lo contrario una imposición establecer  
en una localidad la buques administracion  
cion de todos de cada una de la corporacion  
después de conferencias detenidamente acordadas  
por unanimidad, nombrar en co-  
mision que para el capital a los señores  
Presidente D. Juan Pardo D. José Navarro  
y D. Esteban Torres, que desearan proponer las  
medios relacionados y los recursos con  
que se disponen a fin de conseguirse  
estinguir la que se adeuda a dicho  
personidad, gestandose la suspensio-  
de todo procedimiento, y orden de retirar  
sin el pago de costas, al comisionado  
puesto que este no ha cumplido con la  
instruccion.

Igualmente debo saber el Sr. presi-  
dente que el día treinta y cinco de Dicie-  
bre último, habia representado el plero del  
primer puente del camino de  
novias, correspondiente al capital  
empuesto en la linea férrea de Sevilla  
de Sevilla, en portante veinte y tres mil  
y pocos reales, que desearan ser regis-  
trados a la mayor brevedad para atender a  
las mas apremiantes necesidades, así  
como que de la Caja gen. de Depósitos  
tambien que percibirán de sus propios  
los atrasos de la tercera parte del  
ochenta por ciento de sus bienes de



N.º 212.433



*[Handwritten flourish]*

propio; a cuyo fin, el Ayuntamiento  
 acuerda: Se dirija a dicha corporacion  
 con el Sr. D. Manuel Pastor, para  
 que ordene el ingreso del semestre ven-  
 iero en esta diputacion, y autorizar  
 para el efecto de los intereses suscitados  
 de la caja grande de depositos al ex-  
 dignatado D. José Maria Macan, ve-  
 cino de este Ayuntamiento en Madrid.  
 persona que merezca el aprecio y con-  
 fianza del municipio y que le sea  
 sembrado poder bastante.

Asi mismo acordó: relivar del cargo de  
 grande municipal a Manuel Garcia  
 contratando en su lugar a Manuel Menes  
 al que se le hara saber para su aceptacion  
 Igualmente acordaron: reponer a D. Ma-  
 nuel Chacon en el destino que venia de su  
 penando de pazante de su madre y cuentas  
 de minor a cargo de D. Juan Fernandez  
 Acubedo.

Se acuerda menta al Sr. Comandante mi-  
 litar, haber tomado posesion en el dia de  
 ayer.

Y ultimamente al Sr. Alcalde ma-  
 nifesto a la corporacion por medio



de lectura el decreto de siete del presente mes sobre el recemplero del ejército, y se mandaron presentarse lo dispuesto en la ley de quintas, de modo se provea al alistamiento de todos los marcos que hayan cumplido veinte años desde primero de Abril al treinta y uno de Diciembre inclusive proximo pasado, continuandose los demas procedimientos con arreglo a las disposiciones siguientes: citandose para el alistamiento al tor para para

co. Y no habiendo otro asunto de que tratar ni de que darse cuenta se dio por ser innecesaria la sesion que formen dicho y señores de que se dio certificacion =

Pardo, Lopez, Jo Gutierrez  
 Navarro, Corraliza  
 Antonio Moran, Balseva, Torres  
 Moreno  
 Joaquin Vazquez

El acuerdo de la mesa del fomento veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro. Acordados los señores que se expresan al margen, en la Sala de sesiones





6

bajo la presidencia de D. Juan Parra y Lorenz celebrando la ordinaria, y abierta se leyó y fue aprobada el acta anterior.

Se dio cuenta de todas las ordenes y circulares insertas en los Boletines oficiales y acordaron se guarden y cumplan.

El Sr. Presidente manifestó a la corporacion 1.º Que en virtud de las atribuciones que le concediera así como a los Comisales arrieros y Torres para ir a la Capital a fin de dar impulso a los expedientes y demas asuntos que obran en aquellas oficinas dando por resultado respecto a los expedientes de longos ta que estos no pueden ser aprobados por no haberse llenado los requisitos de la ley, sobre la comparacion con Pactor y Landero por el adeudo con la Corona Diputacion que esta nada tiene que abonarle y por consiguiente no puede compensar respecto al comisionado queda retirado pero no antes de oprimir el pago, asi que tubiere efecto el ingreso del semestre venidero del capital impuesto en la linea ferrea de Badajoz a Sevilla, lo quise le adeuda por contingente del presente año. Comensura. Que los gastos realizados en dicho viaje ascenden a comensura y cinco pesetas y el abyecto acuerdo, se abone a las comensuras. Las comensuras y cinco pesetas con cargo al cap. once



antes primero del presupuesto quedando enterada  
del resultado de sus gestiones y satisfecito de su  
plena cumplimiento.

9.º Que no habiendo aceptado el cargo de guarda  
municipal el Sr. D. Juan de Dios había nombrado  
en el día diez y nueve interinamente a Juan de los  
Rios Caballero y la Corporación de los Señores  
dichos nombramiento y en su virtud o las circuns-  
tancia por que se atravesaba a aumentar su sueldo  
los guardas nombrándose por unanimidad a Juan  
Gómez el cual hecho compareció a aceptar el cargo.

10.º Que habiendo requerido al Sr. D. Juan de los  
Rios con el objeto de enterarse del estado que  
ocupaba, le manifestó no hallarse en su poder y  
en la del Sr. D. Juan de los Rios pasada el cual  
hecho compareció a su presencia sin manifestar si  
lo tenía o no, dijo que lo buscaba y si los encontraba  
le mandaría a la Sr. D. Juan de los Rios y el Ayuntamiento acordó: Se  
requiera de nuevo y presente todos los documentos  
que obran en su poder pertenecientes al ordinario.

11.º Que pasado el plazo para que la Sr. D. Juan de los Rios  
económica proximo pasado hubiese rendido sus  
cuentas en forma legal, como no lo ha verificado:  
y en su virtud el Ayuntamiento acordó se haga saber  
a las personas que han de rendirlas las presenten  
a la mayor brevedad.





En seguida por el Sr. Alcalde de pre-  
sidente y el Sr. de lectura de los artículos  
transitorios y nueva hasta el punto y nueva de  
la Ley municipal vigente y en su virtud se  
procedió a fijar el número de comisiones en  
que ha de dividirse este Ayuntamiento y los señores  
que han de componer cada una con los

siguientes -

- 1.ª Comisión de presupuestos arbitrios y cuentas. Tres
- 2.ª 3.ª de obras caminos y providencias públicas Dos
- 3.ª 4.ª de policía urbana, rural y sanitaria Tres
- 4.ª 5.ª de establecimientos públicos y int. Tres

Inmediatamente se procedió a la votación de  
Concejales que han de componer estas comisiones  
dando el resultado siguiente.

- 1.ª D. Juan Lopez D. Agust. Moreno y D. Agust. Salera
- 2.ª D. José Navarro y D. José M.º Campillejo
- 3.ª D. José Gutiérrez D. Agust. Torres y D. Manuel Moreno
- 4.ª D. Juan Pardo D. Fran.º Vico y D. Ignacio Lorañón

Se hizo presente por el Sr. Alcalde que estando com-  
prendido D. Agust. Torres D. Agust. M.º Yarga D. Julián



D. Elias Lora  
 Auto de la Jhon D. Estanisco las Paredes, D. Juan  
 D. Juan D. Maria de Luna D. Pedro Diaz D.  
 Juan Alad D. Santiago Rodriguez D. Gabriel  
 Fernandez D. Jose Maria Jollant y D. Juan  
 Pionis en el parrafo segundo del articulo sesenta  
 de la ley municipal viginta de las captuadas  
 a la D. M. de vocales vacantes correspondiente  
 proceda a un nuevo sorteo para cubrir dichas  
 vacantes y en su vista el Ayuntamiento acordó  
 se proceda a verificarlo con las formalidades  
 que previene el articulo sesenta y tres de cada  
 de ley. Pero habiendo otro asunto pendiente  
 sin de que darse cuenta se dio por terminada  
 la sesion que firman de que certifico =

*Yo*  
 D. Elias Lora = val  
 Lora y Lopez Moran Navarro  
 Balsora Corraliza Moreno  
 Franco Viera Subiron  
 Torres Campillejo  
 Jaquin Gomer





8

lenta y gradual. Acordado el Ayuntamiento, cuyos individuos al  
margen se expresan, celebrando sesion ordinaria en el local  
de costumbre, bajo la presidencia de D. Juan Pastor, se  
leyo el acta de la anterior y fue aprobada.

Se dio cuenta de una instancia de Maria Dolores  
Rodriguez y Rodela por la que solicita certificacion de ve-  
nir pagando a nombre propio contribucion de diez fanega-  
s de tierra al sitio de Peña Obispa desde el año de  
mil ochocientos cincuenta, que la adquirio por fallecim.  
de su marido y en su virtud el Ayuntam.<sup>to</sup> acordó: se le  
facilite lo que solicita.

Tambien se dio cuenta de otra de Antonio Sierra y Ortega  
por la que pide se le facilite certificacion de venir pagando  
a nombre propio contribucion por un Pensadero al sitio de  
minado Las Literas que adquirio en el año mil ochocientos  
cincuenta y dos por desfruncion de Don Diego y el Ayun-  
tam.<sup>to</sup> acordó: se le facilite el documento que solicita.

Por el Sr. Presidente se puso en conociem.<sup>to</sup> de la Corpora-  
cion que habiendo espirado el primer semestre del año eco-  
nómico actual y el vencimiento de los intereses del capi-  
tal invertido en la dicha forma se ordena a Sevilla in-  
formante cinco mil ochocientos cinco pesetas, debia dispo-  
nerse en otro para atender a algunas de las muchas  
necesidades que tiene sobre si el Municipio, autorizan-  
dole al efecto una persona de la confianza de la  
Corporacion, y en su virtud el Ayuntamiento acordó: auto-  
rizar a D. Agust. Sanchez Ortega residente en expresada







N. 0.212.431



una del Trece de Febrero de mil ochocientos setenta y  
cuatro. Reunido el Ayuntamiento en sus individuos, al man-  
ger se expresan, celebrando sesion extraordinaria en el local de  
costumbre para la que habian sido convocados previamente, ha-  
yo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Parolo, se leyó el acta  
de la anterior y fue aprobada.

Se dio cuenta y leyó por mi el secretario los nombres  
de los individuos que pertenecian a la Asamblea de voca-  
les asociados y fueron resueltos de la misma con arreglo  
a la ley, en la sesion ordinaria del día veinte y cinco de Fe-  
brero último; tambien se dio orden del Sr. Presidente la lista  
de las personas que componen las cuatro secciones para la  
constitucion de la Asamblea que ha de funcionar en el  
año económico comiente, con el objeto de recomponer a  
los electos. En su virtud se procedió a escribir y supeditar  
en una zona las papeletas de los que debian ser voca-  
les y en otra igual los cargos, estraidas las papeletas de  
las urnas una a una y por su orden, dió el resultado  
siguiente: Primera seccion.- D. Manuel Fraguera y Brito,  
D. Ramon Olaso.- D. Gerardo Alvaro y D. Antonio Fraguera.  
Segunda seccion.- D. José Gavarró.- D. Antonio Gomez.- D. Fran-



uno de los. D. Baldoño Rastrolo. y D. Juan Salguero.  
 D. Fernando Bravo. D. Manuel Reina. y  
 D. José Antonio Sosa y Sosa. D. Ramón  
 Chaballero.

Esto concurrió de constructores esta operacion el siguiente  
 acuerdo: que se publique inmediatamente en la for-  
 ma ordinaria el resultado y que se pase a los electos  
 la propuesta sumisionacion, haciendoles saber para los  
 efectos consiguientes. En no habiendo otro asunto se que-  
 tratase se dio por terminado el acto que finalizan los de-  
 cretos, conijales de que certifico =

M.

Pardo y Lopez Jose Gutierrez  
 Moran Balboa Corraliza Navarro  
 Moreno Wera Campillejo  
 Juan Manuel

Acuerdo y Cuenta del fono de libros de mis carceres  
 de salta y marro. Acordado el siguiente  
 en su ordinario, bajo la presidencia de Don Juan  
 Pardo, cuyos nombres al margen se expresan y toda  
 el acta de la anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de toda las ordenes y certificaciones



insertas en los Boletines Oficiales y acordaron se guarden y cumplan.

Se dio cuenta de una circular de la Estacion Provincial fecha veinte y ocho de Enero ultima inserta en el Boletin numero quinientos ochenta y cuatro del Tomo dos del presente, referente a las renovaciones por mitad de las Juntas provinciales con Alteraciones para el sorteo de las salientes, previa las renovaciones por fallecimiento de cada de los contribuyentes, Oficiales Civiles o cualquier otro cargo municipal, y en virtud de procedio al acto en la forma siguiente. Se hizo un sorteo por ser bonajales D. Juan Moreno y D. Juan Torres.

Seo tambien el procedio al sorteo de las cuatro juntas y tres suplentes que corresponden saliendo distribuidos en papelotas los nombres de aquellas y otros que se extraerian en diferentes urnas y urnas que fueron sucesivamente retiradas saliendo los que se expresan a continuacion D. Juan Torres, D. Juan Alon, D. Tomas Miranda y suplentes D. Juan Torres Ramirez, D. Domingo Vazquez y D. Juan Coronado. En este sorteo el Ayuntamiento en cumplimiento de la circular citada forma la relacion que sigue. La relacion que forma este Ayuntamiento en cumplimiento de la orden citada por el Ministerio de Hacienda



en diez de febrero de mil ochocientos trece y once  
 para la renovación de la mitad de los individuos  
 de la Junta provincial

Personas de individuos de que deben  
 componer la Junta provincial igual al de Comae  
 jales que tiene este Ayuntamiento

Tercios	8	}	11
Hermandades forasteras	3		
Medios para renovar			6
Suplentes			3
			<hr/>
			total 1

Del total deducen	Consejeros u obtenidos otros	Por haber fallecidos	2	}	2
		Por haber dejado de ser contribuyentes	0		
		Por haber sido elegidos	0		
		Consejeros incompatibles	0		

Deben renovar	Peritos	4	}	7
	Suplentes	3		

Peritos

	<u>Peritos</u>	<u>Peritos</u>	<u>Suplentes</u>	<u>Total</u>
Corresponde nombrar al				
Ayuntamiento	2	"	1	3
Del a la Administración	1	1	2	4
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	3	1	3	7

Este Ayuntamiento en uso de sus facultades nombra  
 los individuos siguientes.

Para peritos D. Juan de  
 D. Juan de  
 D. Juan de  
 D. Juan de  
 D. Juan de

Don Juan Subirana - esta villa 76-23  
 Alonso Barrera - San Juan 84-11





N. 0. 212. 491

ra suplente

Verdad

Cuenta de cont.  
que pague en  
este año.  
Ducos 5. Cent.  
86 - 65.

Juan Subiran — Esta Villa

Proposición triple que ha de ser admitida a la Admon  
económica para que elija los verinos y suplentes  
que le corresponden en el rubro

Para verinos Verdad

Contribución  
que pague en  
este año.  
Ducos 5. Cent.

1.ª Arma

Juan Vizcarro Salas	Esta Villa	109 - 46
José Salguero Corralra	Idem	69 - 76
Vicente Guerrero	Idem	52 - 81

2.ª Arma

José García Vera	Esta Villa	40 - 64
Antonio Sánchez López	Idem	2905 - 46
Juan Vera	Idem	698 - 25

Suplentes

1.ª Arma

Fernando Juan Ramirez	Esta Villa	152 - 57
José David Ponce	Idem	55 - 54
Pedro Padua	Idem	64 - 87

2.ª Arma

José López Martínez	Idem	4 - 20
Manuel Galero	Idem	54 - 81
Ramon Albo	Idem	48 - 83.



Se Prorogase manifeste a la Corporacion que por  
virtud de un Comisionado a la misma por los  
acordos a la instrucion primera habia entre-  
gado de su bolsillo particular a D. Juan Fer-  
nandez Sandoval por su Obsequio la cantidad  
de quinientas pesetas, y en virtud el referido  
acuerdo se reintegre de dicha suma de la pri-  
mera que ingrese en fondos con privilegio  
a todos los demas creditos pendientes de  
pago.

Tambien manifestado que el mismo que pa-  
sar a la Capital un individuo de Ayunta.  
Comisionado para la entrega de quintos cuya  
entrega se señalaba la cantidad que debiera per-  
tir por dicho concepto y el arbitrio y capitulo  
en contra del que debiera tributarse y el  
siguiente acuerdo señalar ochenta pesetas por dicho  
concepto, acordase del arbitrio primero capitulo  
primero del presupuesto.

Prohibiendo todo acuerdo de que tratar sea de  
que darme cuenta se dio por terminado el acto de la eleccion  
de este dia que fueron dos los señores de que se refiere

Tardoz Lopez Campilleja Rubero  
Gutierrez Balseva Moran Moreno  
Jaquea Jimenez



Acuerdo de la Villa del primer punto de febrero de mil  
 ochocientos treinta y cuatro. Se hizo el siguiente  
 cuyos nombres se escriben al margen en su sala de  
 sesiones celebrando la ordinaria bajo la presidencia  
 del primer teniente de Alcalde D. Pedro Lopez y  
 toda el acta anterior queda aprobada.

Se dio cuenta por medio de lectura de  
 todas las ordenes y circulares mandadas en los  
 Boletines Oficiales y acordaron se guarden y  
 cumplan.

Se dio cuenta de una certificacion de Estatutos de  
 las y heredad de San Lorenzo de esta villa  
 dada por el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz  
 de Cortinales hijo del Caballero que adquirio por herencia  
 de su hijo Gregorio Campos de el año de mil ochocientos  
 treinta y el siguiente acuerdo: Se facilite  
 la certificacion que solicita.

Tambien se dio cuenta de otra de D. Esteban  
 de la Torre como mandos de D. Juan Martin  
 de la Torre en que solicita certificacion de veu pagando  
 contribucion por un molino de viento  
 en el Rio de esta Villa llamado de D. Alameda  
 y de los Pezanos que adquirio en citada heredad  
 en el año de mil ochocientos treinta y siete  
 por herencia de su difunta madre.





D.ª Micaela Reyes y en su virtud el  
Acuerdo: Se sancionó la certificación  
que solicita.

En habiendo sido asimismo de que tra-  
tar ni de que darse cuenta el día por  
terminado el acto de este día que firman  
dichos Señores de que certifica =

Isidoro Lopez  
Pulveda  
Gutiérrez  
Camillejo  
Moran  
Moreno  
Navarro

Joaquín Escrivá

Acuerdo En la Villa de Avila de la Tierra a veinte y dos de Febrero  
de mil ochocientos ochenta y cuatro: el Sr. Alcalde popular  
D. Juan Cordero con los concejales cuyos nombres se expresan  
al margen, se constituyeron en sesión ordinaria con objeto  
de proceder a la elección de apoderados que represente en  
abstención al este Ayuntamiento y de acordada a buena hora  
por haberse reunido el número de individuos que la ley  
exige para tomar acuerdo el indicado Sr. Alcalde dijo:  
que teniendo este pueblo necesidad de hacer las voluntades  
sus aparcerías para que se practiquen las liquidaciones del por  
dicho de sus Propios vendidos y poder permitir las subastas de  
sugetos, proceda desde luego que la misma se practique de



N.º 212.489



acuerdo para la eleccion de apoderado, y en verificadas resulto  
elegido por unanimidad D. Aureliano Parde Lopez natural de  
esta villa y vecino de sueldos al cual eligen por este acuerdo  
para que por si represente los derechos y acciones que asistan a  
la actual corporacion municipal ya las sucesivas, mientas  
no sea revocado este poder por otro acuerdo posterior en la mis-  
ma forma, asi mismo autorizan al expresado D. Aureliano Parde de-  
putado para que regie la cuenta de pago de los titulos en que se con-  
sista la tercera parte del cuenta por arrendo de Propios, impuesta  
en la Caja local de Depositos para que reciba los intereses devenga-  
dos y que se devenguen por el capital de dicha tercera parte del salien-  
do por arrendo de Propios y reciba tambien este capital en titulos de  
renta perpetua cuando por la superioridad se ordene, a fin de po-  
der de este modo nivelar el deficit que resulte en los presupuestos  
de los municipales, firmando los recibos que fueren necesarios, emita-  
ra asi mismo de rendir las cuentas justificadas de todo lo que  
cobre a virtud de este apoderamiento y remitira al Sr. Alcalde  
por medio de carta o pliego certificado los documentos, libros o  
libranzas de giro con las mayores seguridades para que lleguen  
a su destino y se hagan efectivas, bajo su responsabilidad





la cual se entiende que acepta al vacante de este cargo, obligan-  
 dose con todos sus bienes a responder al Sr. Alcalde o Regencia  
 yerra este cargo del comitido que se le hace por la actual con-  
 posesion. Con este acuerdo en la forma y terminos expresados, el  
 Sr. Presidente declara terminada la sesion y dispuso que para  
 cumplir lo prevenido se saquen tres copias certificadas, y que se re-  
 mitan: una al apoderado para que lleve su recibo y aceptacion  
 del cargo y las otras dos al Sr. Jefe de la Intencion economica  
 de esta provincia para los efectos prevenidos, cuando la presen-  
 te acta con la firma del Sr. Presidente y con la de los conce-  
 pto concurrentes que saben hacerlo y de que yo como terno.

certifico =

U. Co.

Juan Pardo      David Lopez      Jose Gutierrez  
 Antonio Palsera      Jose Maria Campillejo  
 Antonio Moran  
 Jose Navarroff      Manuel Moreno  
 Joaquin Jimenez

Acordado y Promovido del Excmo. y Excmo. de Obispos de un  
 acuerdo, cuenta y oportuno. Promovido el obispo  
 de un acuerdo en la sala de sesiones, con objeto de celebrar  
 un ordinaria, cuyos verbales se expresan en el  
 margen, bajo la presidencia de D. Felipe  
 Lopez y leida el acta anterior que se apse.







proximo pasado de mil ochocientos setenta  
y uno al setenta y dos, y en virtud  
después de examinadas estas con la debida  
revisión acordaron, estas conformes con el  
mismo y que pase en cumplimiento de  
este artículo escrito en el Ayuntamiento  
siguiente a la acamblea de acordado  
para que se llenen los requisitos que el  
mismo artículo determina, y siguiente  
de la misma ley

Y no habiendo otro asunto  
de que tratar ni de que darse  
cuenta se dio por terminada la  
sesion que firmaron D<sup>tos</sup> Señores  
de que certifico = En do Pedro =  
por todo vale

Lopez Gutierrez Moira Viera  
Campillejo Moreno Corraliza

Joaquin Gimenez

Para el fin de esta sesión se acordó  
que se celebrase en la casa de sesiones,  
con objeto de celebrar la ordi-  
naria de este día; luego acordó se designase  
al margen bajo la presidencia de D. Juan  
Pardo y Larraño y a la hora que fuere  
de ley.









Acuerdo de la Junta del Franco quince de Mayo de ochenta y  
 cinco. El presente es el acta de la Junta de ochenta y cinco  
 de Mayo que comparecieron el Ayuntamiento de dicho lugar y  
 al margen se expusieron bajo la presidencia de D. Juan  
 Pardo y Franco con objeto de elevar la ordenación  
 y estatuto que fue elijido el acta ratificada y aprobada.

Se dio cuenta de todas las ordenaciones y resoluciones  
 insertas en los Boletines oficiales, facultados en  
 su orden y cumplimiento.

Por el Sr. Presidente se hizo saber a la corporación  
 que a fin de evitar en la parte posible  
 los errores que en estas últimas años han ocurrido  
 en cuanto al sueldo de la Langosta, desearia proce-  
 der al reconocimiento de las deudas por puntos  
 practicados para que estos constasen en los puntos de  
 escritura en aquellos casos de haberlos y proceder  
 con arreglo a la ley en esta materia y el Ayuntamiento  
 en su vista acordó: se proceda al reconocimiento  
 de las deudas de los términos en que pueda  
 existir el sueldo de la Langosta por los puntos que  
 sacaron Juanas Orero y Francisco Ulla, a tra-  
 ducir por cada uno que supliera dicho recono-  
 cimiento los puntos de formal a cada uno  
 y hechos comparecer aceptaron el cargo.

También hizo presente que estando para  
 construir definitivamente y mejor dicho con-  
 ducir el reparto municipal, era preciso nom-  
 brar una persona que en cada una de las can-  
 piones y de propiedad p. que verifique





16  
la cotización y el arbitrio en un virtud de los: nom-  
brar a D. Francisco Calderon que lo es tambien  
del Banco o sea de la contribucion territorial  
abundante por el concepto el presupuesto de  
la suma total que recibe e ingresa en favor  
de propios, hecho compararse el estado D. Fran-  
cisco para si aceptara el cargo bajo las condiciones  
acostada y enterado perfectamente la cuenta.

Se dio cuenta de una instancia de D. Pedro  
Lopez Calero, por la que solicita el arazgo  
del caserío que del Vallefranco va a Villavieja  
paraudo por el canchall, en este ultimo punto,  
y el arbitrio en un virtud de los: se debe a efecto  
dicho arazgo por puntos diligentes, que al efecto  
nombró el alcalde presidente continuando  
las demas diligencias que fueren necesarias hasta  
su conclusion.

Por D. Manuel Reyes Salgado se hizo presente la  
corporacion que remitiendo se refiere a los propios  
por el tiempo en que se ocuparon de la con-  
tribucion personal y terreno en un poder en  
libramientos que presenta en este acto por valor  
de setenta y cinco y seis pesetas treinta y una  
centimos para el arbitrio de la casa de la  
esta suma en compensacion de la que abuda  
y en un punto el arbitrio de los propios que fueron  
de los libramientos y en un punto de los legados  
nombró se abone la total suma de los mismos  
por cuenta del art. 1.º de la ley de 1.º de mayo  
de 1800 el mismo Reyes al Depositario del  
gado nueve pesetas quince centimos por la  
libranza numero ochenta y seis correspondien-  
te al dote por cuenta; que dando a D. D. la  
cantidad de treinta y cinco y diez



peutas de sus rentas, rebajada tambien  
otra mayor cantidad que ingresa en dineros efec-  
tivos.

De otro punto al Ayuntamiento por el Realde por  
cedente, que estando determinado por los ayuntamientos  
y repartimientos el uno por ciento para la  
formacion de ellos y utiendolo ya terminado y en  
disposicion de cobrarse el reparto municipal  
del presente año economico para cubrir el deficit  
del presupuesto corriente, procedia el aumento  
de la cantidad que devia abonarse a las personas  
que lo han conpeccionado. En su virtud el  
Ayuntamiento visto que asciende la cantidad del uno  
por ciento a mas de cuatrocientas pesetas, y  
considerando la penuria y la imprevedible ne-  
cesidad de hacer economias, acordó por unani-  
midad abjurar como gratificacion con  
pesetas que distribuya el otro entre si y los  
dos oficiales proporcionadamente a los traba-  
jos que cada cual hubiere hecho a juicio y  
convenio del primero como jefe, facilitandole  
por este municipal recabado de dicho impuesto  
el competente regarding a los fines ultimos, puesto  
que esta ha de ser abonada de la parte señalada  
en el reparto a dicho fin.

Tambien otro punto que para con efecto el presente  
volado por el Ayuntamiento y el Ayuntamiento por el Ayuntamiento  
del presente año, a hacer efectivo el primer  
comision que para a Sevilla a gestionar su pronto cobro  
y el Ayuntamiento en su virtud acordó: Mandar a dicho  
fin al Sr. Presidente D. Juan Pardo, facilitandole  
cuenta pesetas para los gastos de viaje y demas  
que pueda originarse, recaigal capitulo  
art. doce del presupuesto.

Y no habiendo otro asunto pendiente  
se ni de que darse cuenta  
se vio por terminado la sesion de  
este dia, que firmaron de que





N.º 212.288

Al efecto =

Pardo y Lopez Gutierrez  
A L

Antonio Torres Balboa Comalozaga

Moreno

Moran

Viera

Joaquin Gimeno

Mando J. Rivera del Crano, unido por su cargo de  
abogado, de estas partes. Recuerdo los señores  
individuos del Ayuntamiento cuyo nombre  
se expusieron en margin bajo la presidencia  
de D. Juan Pardo y Soriano, con objeto de celebrar  
sesion ordinaria y abierta que fue, a lego el  
acta anterior y queda aprobada.

Se dio cuenta de toda las anteriores y acordaron se guarden con  
en los Boletines oficiales, y acordaron se guarden con  
plan.

Se dio cuenta de una instancia de D. Garcia  
Barrio pidiendo Verolm en decir que sus señores  
del consueo uno, por la que solicita su una  
recomendacion de esta Villa y pedida su ticha  
Verolm de Verolm, Mexico, por convenir a si  
a sus intereses, que el Ayuntamiento se



virtud de acuerdo. Fues por despedida en desobediencia  
sancion y por ende se certifica de este acuerdo a cada  
terminacion de su sesenta y tres a <sup>la</sup> devolucion para  
las fines que pueda convenirle.

Por el Sr. Presidente se hizo saber a la  
Corporacion que segun las disposiciones vi-  
gentes, era preciso nombrar un individuo  
de los municipales para que vaya a la capital  
al otro que tenga lugar la feria de Caballos  
de este Pueblo, por lo que convenia hacerle  
la designacion y premio que haya de darse  
para atender a los gastos que se le originen  
y el estyunt. acuerdo: Se nombra como nombrado  
a D. Francisco, presidente, con el premio de  
cienenta pesetas que se abataren del capitulo  
seis a ciento doce del presupuesto.

Y no habiendo otro asunto pendiente ni de  
que darse cuenta, se dio por terminada la sesion  
que firman dichos Sres. de quien certifico

Lardiz

[Signature]

Compilleje

Comalizo

Corves

Moran

[Signature]

Navarro

Palawa

[Signature]







atendido y Cuentas del Tesoro de este de Abril de mil ochocientos  
setenta y cuatro: Recuerdo el Ilustre.º Mayor nombrado  
se expresan al margen, bajo la presidencia de D.  
Juan Lario, con objeto de celebrarse en un ordina-  
ria y abierta que fue a ley y quito aprobada  
el dictamen.

Se dio cuenta de todas las ordenes y circulares  
insertas en el Boletín Oficial y en un voto con  
favor se guarden y cumplan.

El Sr. Presidente manifestó a la corporacion que  
por un olvido involuntario se habia omitido de  
insertar en el acta correspondiente el nombramiento  
de Guarnicion predial a favor del Sr. D. Manuel  
Vallada con la gratificacion de cinco mil seiscientos  
pestaes, pagada con cargo al capitulo de esta arti-  
culo de los presupuestos, por cuyo motivo la  
hacia presente, y el Ilustre.º conforme con la  
ya acordado anteriormente, aprobaban lo  
manifestado por el Sr. Alcalde.

Por otro lado se hizo presente por el Sr.  
que de un dia a otro se espera el ingreso  
en los fondos de propios del remate vendido  
del capital supuesto en latencia cerca de  
Madrid a Sevilla y por consiguiente con  
arreglo a la ley a la corporacion corresponde  
en distribucion y el Ilustre.º acordó: Que siendo  
insignificante el ingreso para cubrir las  
apremiantes obligaciones que se encuentran  
independientemente, sin embargo y a fin de hacer  
la distribucion de expensas con la cantidad con el  
mayor acierto, se acuerda que por el Sr.



N. 0.212.118



en vista de documentos sacados copia de  
toto cuanto a deuda de este municipio por  
totos conceptos y en su virtud se proceda  
a la distribución para lo cual se que  
haga lugar a la sesión y para el efecto  
se celebra sesión en el día de pa  
sado mañana a la hora de las tres de la  
mañana.

Y no habiendo otro asunto pendiente  
ni de que tratar se dio por terminada  
la sesión que firmamos como acostumbre  
según certifico =

*[Handwritten signatures]*  
López, Gutiérrez, Navarro

*[Handwritten signatures]*  
Giera, Campillo, Torres  
Corraliza, Moreno

*[Handwritten signature]*  
Joaquín Benítez



*[Handwritten signature]*  
Vicario del Ayuntamiento de Badajoz



de mil ochocientos ochenta y cuatro. Ocurridos  
los individuos que componen el Ayuntamiento,  
en sus mandatos se impusieron  
margen, bajo la providencia del D. Juan Pablo  
con objeto de celebrar la extraordinaria  
segun acuerdo pta. de del actual, y abulta  
que fue selgado el acta anterior y queda apro-  
bada.

El Sr. Presidente manifestó a la corporacion  
que en virtud a lo acordado por la misma  
tenia en su poder la nota de todo cuanto  
abunda este municipio y de la cual si bien  
yo el Sr. por orden del Alcalde y ante los  
todos perfectamente de su contenido, acordaron  
la distribucion de los veinte tres mil trescientos  
venete reales suposte del sueldo y gages,  
la pequena cantidad sobrante del mes  
anterior, segun argues, en la forma si-  
guiente:

- Al Sr. Juan Fernandez, quinientas pesetas y 500.
- " Isabel Lactera, cuatro, cincuenta y 4.
- " Pedro Felix, por sueldo, noventa y cinco
- " Manuel Villalba, Cuarenta y tres, cincuenta y cinco
- " D. Juan M. Martinez, por papel comunal, cuatro y doscientos
- " D. Juan Carrion, por material de fide, cuarenta y cinco
- " D. Juan Ordinar, por sueldo de comision y fidejacion, ochenta
- " D. Juan Bayo, Dedicado de bellas, tres
- " D. Juan Flores, por sueldo a juro, sesenta y cinco
- " D. la Comision y pta. a la Capital a asunto del municipio  
segun acuerdo, cincuenta y cinco pesetas
- El Comisionado de quinientos y sesenta y los mismos  
sesenta y dos
- Al Sr. de Caballos, ochenta
- Para los diez guardas, trescientos
- " D. Pedro Rodriguez, para publicos veinte y cinco
- Para los alguaciles, ochenta
- Para los guardas antiguos y Alguacil, ciento ochenta y  
cinco







presente ni de que tratar se dio por  
terminada la sesion que finna con  
la oportuna de que se hizo =

Pardo Lopez Gutierrez  
A F

~~Navarro~~ Campillo Moreno

Vera Torres

Corraliza J. Guin Jimenez

Nota de la Sesion del 11 de Mayo de 1841  
de un expediente de cuenta y maestra. No se  
puedo haber celebrado por no haberse  
reunido los señores Presidentes

J. Guin Jimenez

Jimenez

Acta de la Sesion del 11 de Mayo de 1841  
de un expediente de cuenta y maestra.  
Presidido los señores que componen  
el cuerpo de señores se expresan  
al margen con objeto de cubrir la  
sesion ordinaria bajo la presidencia  
de D. Juan Pardo y Lorenza y leida  
el acta anterior fue aprobada  
se dio cuenta de todas las ordenes





N.º 0.212.117

mej y secretarías interinas en los Boletines  
oficiales y acordaron seguir de este y  
cumplir

Se dio cuenta de una orden de la  
Diputación provincial por la  
que ordena se ingresen en la depositaria  
de la misma <sup>\* parte de \*</sup> la cantidad de este  
pueblo tiene en depósito con la  
misma por su contigüente provincial  
asi mismo se abone al comisionado  
D. José Martin Gomez las deudas devien-  
gadas por esta comision y el importe  
mismo en su vista a cargo. Se comunicue  
a la misma que con este fin y nombre  
del comente se recibio una letra  
por valor de dos mil quinientos pesetas  
para su ingreso en esta depositaria  
por respeto al comisionado que nada  
tiene que abonarse puesto que este  
le fue obrada la comision a los diez  
dias de tomar posesion.

Tambien se dio cuenta de otra ca-  
nunicacion del Alcalde el c



Almendrales por el que manifiesta  
que de los tres mil reales que se re-  
sultaron con destino a las puestas y  
pobres, retienen cuatro mil y seiscientos  
reales para el pago del comisionado  
que se tubo en esta, y la corporacion  
acorda: que habiendole sido satisfecha  
las dietas y no teniendo facultad de  
el referido Alcalde de retener fondos,  
que se le requirien para una alguna  
obligacion, y destinarlo a ningun otro  
objeto, se haga saber al mismo requirido  
el rubro por su valor total de  
tres mil reales, y si el comisionado  
se ere con alguna denuncia pida rousa  
correspondiente, pny de no verificarse se  
proceda contra referido alcalde a lo  
que haya lugar, por abuso de autoridad,  
remitiendole el rubro y copia de su  
orden al libramiento, con una nota  
de este particular para que en todo  
tiempo conste y lo entregado es la au-  
tidad que expone el libramiento y sin  
el documento q. signa el rubro.

El Sr. Presidente manifiesto a la  
corporacion la necesidad de nom-  
brar una comision que vaya  
a la capital a negociar con la  
comision provincial el pronto





22

Despacho de todas las cuentas pue-  
blos y este municipio tiene en  
sua superioridad y asi como se acuer-  
dan subencionar el financiamiento de  
Madrid u Sevilla, se reintegran de todo  
quanto este municipio le adeude  
por contingente provincial, puesto que  
que de referida linea esta corpora-  
cion tiene que pagar fondos  
segun el contrato que con la  
misma celebrara al imponer  
el ochenta por ciento de sus bienes  
de propios vendidos, y en su virtud  
la corporacion acordó mostrar  
con dicho objeto a D. Pedro Lopez Ba-  
lbuena, con la gratificacion de ochenta  
puntas con cargo al capitulo de  
dicho concejo del punto comunal.  
De dio cuenta de una sustancia  
de D. Antonio de la Cruz y Casilla  
como marido de Doña Carmen Bas-  
tina por el que solicita certificacion  
de venir pagando contribuciones  
por sus molinos a riego de las  
pedras en este terreno sitio del  
Rio llamado de Baldeverde y de  
los Rios y el Ayuntamiento acordó  
se le facilite la certificacion que



con referencia al mandado de S. M.  
de 18 de Mayo de 1800

Y no habiendo otro asunto pre-  
sente, ni de que darse cuenta  
se dio por terminada la sesion  
que firman como asistieron  
de que certifico =

Pardo

Lopez

Gudierrez

Cam pills

Moran

Corraliza

Navarro

Viera

Perez

Morano

Antonio Torres

Joaquin Vazquez

Acuerdo de la Corporacion del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz de 18 de Mayo de mil ochocientos  
y treinta y cuatro. A las diez de la noche de dicho dia se celebró en la sala  
de sesiones un ayuntamiento en el que se acordó y se aprobó lo siguiente:  
bajo la presidencia de D. Juan Pardo y Lozano y leida  
el acta de la anterior quedó aprobada; se dio cuenta  
de todas las ordenes y circulares insertas en el Boletín  
Oficial y acordaron se guarden y cumplan.  
Por el Sr. Presidente se hizo saber a la Corporacion  
que segun carta del Apoderado en Madrid D. Esteban  
Pardo para que cobre de la Caja General de Dipos.



N. 0.212.007



unos todo cuanto aduana a este Municipio una  
 infanta que tiene en su poder un pagaré por  
 valor de tres mil setecientos cincuenta y cinco  
 pesetas pagadas a tres veces fecha, y en con-  
 sencia de acuerdo se haga saber al estado  
 D. Archibaldo Muñoz en su poder el citado pagaré  
 hasta su vencimiento para que ratifique el cobro.

Tambien hizo saber que en la Dipositaria  
 de la Diputación provincial sumamente a efecto  
 de la carta de pago por valor de dos mil pesetas  
 no haciendas de las diez y ocho mil novecientos  
 que tambien se le remitieron para su devolución  
 la contabilidad y el Ayuntamiento en virtud de  
 se reforme el libramiento que se extendió a dicho  
 fin e ingrese en Dipositaria las diez y ocho mil  
 novecientos sin que para ellos por consecuencia  
 no se deba cargar.

En mismo hizo saber habia ingresado en Depo-  
 sitaria mil setenta y nueve pesetas por el  
 concepto del repuesto municipal para que  
 acordara su inversión y en su consecuencia  
 la corporación cuando que se haga en las guardas  
 Municipales, y en el caso de otros empleados que



el Sr. Presidente lo crea en justicia

700.518

Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
ni de que darse cuenta se dio por terminada  
la Sesión que firmaron dichos Señores de que

Se certifica

Juan Cordero

Lopez

Gutierrez

Haverruz

Corraliza

Vicera

Campelejo

Morales

Joaquin Jimenez

A las 10 de la noche del presente mes de Mayo de mil ochocientos  
setenta y cuatro: Reunido el Ayuntamiento  
individuos al margen se expresan bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde D. Juan Cortes con objeto de  
celebrar Sesión Extraordinaria para la que ha-  
biam sido previamente citados; y leida el acta en  
tercer grado aprobada.

Por el Sr. Presidente se hizo saber a la Cor-  
poracion por medio de lectura que el día 10 de  
Septiembre del presente mes y cinco de  
Abril inserto en la Gaceta del día del corrien-  
te por el que se llama al servicio de las armas  
la toda la fuerza que en breves dias de



Diciembre ultimo hayan cumplido diez y nueve años y la corporacion acordó se guarden y cumplan procediendose al abastamiento y rectificacion del mismo y demas tramites en la forma que queda determinada la Ley vigente, citandose al Sr. Cura Parrales para la formacion del abastamiento

En este estado se dio por terminada la sesion que firman dichos señores de que certifico

*10*

Pardo, Vidro Lopez, Jose Gutierrez  
Navarro, Corraliza, Ljiva  
Cam pillejo, Moreno  
Joaquin Escobar

Acuerdo de Rector del Pruno dia de Mayo de mil ochocientos  
toy setenta y cuatro. Reunidos los señores Concejales,  
cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presiden-  
cia de D. Juan Pardo y Soriano, con objeto de celebrar  
la sesion ordinaria y abierta que fue esta se leyó  
y fue aprobada el acta anterior.

Se dio cuenta de todas las ordenes y circun-  
dancias insertas en los Boletines oficiales y en su



Vista acordaron se quonden y cumplan.

Se dio cuenta de una instancia de Francisco Viera y Ordoz, en representacion de un difunto padre Antonio Viera, por lo que solicita certificacion de venir pagando contribucion por diez fanegas de tierra sitio del Canchal cono udo por el de Fontanista, que adquirio en el lado padre de Francisco Jimenez en el año de mil ochocientos suelta, y en virtud la Corporacion acuerdo: se facilite la certificacion que solicita.

El Sr. Alcalde presidente manifestó a la Corporacion, que obrando en poder de D. Aureliano Pardo y Lopez, un pagare por valor de tres mil cuatrocientas suelta y cuatro puestas; procedente del interes devengado del capital impuesto en la Caja general de Depositos, eria justo por haber manifestado al aceptar, renunciar toda clase de honorarios, se acordara la gratificacion que hubieran de obtener por sus trabajos puesto que el principal lo tiene ya hecho, restandole unicamente en cobro al vencimiento de aquel; y el Ayunt. siendo en cuenta su actividad y puntual cumplimiento en su comision acuerdo.



N.º 212.006



se le de por via de gratificacion setenta y cinco  
puntos, con cargo al capitulo sexto articulo  
decimo del presupuesto corriente.

A su vez el Sr. Alcalde manifestó a  
la Corporacion que los empleados D. Encarnacion  
Dornos D. Toron Dornos, D. Juan de Dios  
Vital, D. Daniel Gallardo y D. Joaquin Jimenez,  
le habian solicitado el Pague que obra en poder  
de D. Aureliano por su total valor, a cuenta de sus  
atendos y erogada ventajosa la proposicion por  
to que el Municipio caso de no haber fondos en  
la Caja al vencimiento de aquel, tendria que re-  
gocarlo con un otro o diez por cuenta de guberna-  
to, para atender a tantas y tan cargadas obligacion-  
es que pesan sobre el mismo, se ofrecio la cesion  
del mismo previo la aprobacion de la Corporacion  
por lo que lo hacia presente para que acordaran  
y en su virtud la Corporacion por unanimidad acor-  
do: Elder a favor de los referidos empleados el pa-  
gare relacionado por su total valor de tres mil



cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos, haciendo al efecto el correspondiente cargamento de dicha cantidad y libramientos a favor de dichos cumplidos a favor de dichos cumplidos hasta cubrir la misma formando aquel el de portante y revuendo esto; oficiándose el representante D. Aureliano Pardo, haciéndole saber esta determinación, entendiéndose con los señores de este asunto, para todas las operaciones necesarias a conseguir el objeto del estado pagane.

Igualmente compró dicho Sr. Alcalde a la Corporación que según el contrato celebrado con el Director gerente de la línea férrea de Mérida a Sevilla, al comprar la Corporación sus bienes de propios en la misma; una de las circunstancias accidentales del contrato fue la de reservarse la misma cantidad de mil reales para la construcción de una carretera de esta villa a la de Villapalma y de unas casas conseroriales y como quiera que aquel Sr. Alcalde negoció las fincas que representaban el valor de sus bienes de propios vendidos a este Pueblo que le fueron entregadas sin que hasta la fecha haya ingresado las cuatrocientas mil reales en los fondos municipales, con lo convenientemente reclamado por la vía judicial, por lo que son infructuosas las amonestaciones hechas



con dicho objeto, a cuyo fin y con arreglo al  
 artículo octavo y uno de la Ley Municipal  
 se remitiran por los antecedentes a los aboga-  
 dos de reconocida probidad, para que presenten  
 dictamen acordar el Ayuntamiento lo convinie-  
 ra, para poder obtener de la Comision Provin-  
 cial la autorizacion necesaria, y la Corporacion  
 despues de un ligero debate acordó por unanimi-  
 dad y se remitan los antecedentes que obran  
 en la Secretaria y copia del contrato a un Abo-  
 gado que se pondra de acuerdo con otro que el  
 Sr. Presidente designara para ello lo facultado  
 convenientemente.

Asi mismo acordó nombrar a D. Antonio  
 Moran D. Antonio Balseva y D. Jose Navarro  
 para que concurren a nombrar la Junta que  
 ha de formar la lista de los individuos y que eler-  
 minen la Ley para jurado

Quo habiendo otro asunto de que tratar se  
 de que darase cuenta se dio por terminado el acto que  
 firmen dichos señores de que certifico =

Party  
 Moran  
 Balseva  
 Navarro  
 Campillejo  
 Carralizo  
 Jaquea





Nota y Proceso del mismo día veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro. El Ayuntamiento no ha celebrado sesión por no haberse reunido ninguno suficiente, y lo mismo a los

Por Alcalde

Remuner

Acuerdo y Proceso del mismo veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunido los individuos que componen el Ayuntamiento, sus nombres se expusieron al sorteo, bajo la presidencia del Sr. Juan Pardo y Sarriena, con objeto de celebrar la ordinaria, y a efecto que fue elegido el Sr. Antonio y quedó apostada de todas las ordenes y mandatos, mandos y resoluciones oficiales y mandatos acordados en adelante cumplidos.

Se dio cuenta de una instancia de Juan de Dios de una cantidad por la que pide por convenir a sus intereses, la desvinculación de esta villa y tratada a Portugal, inmediato Reino de Portugal, y el correspondiente en un solo acuerdo. Hecho por desgracia la cantidad del Reino de Portugal, por medio de certificación de este particular en un escrito, para que pueda obtenerse donde dice lo en alguna otra punto que se pide.

Por el Sr. Alcalde presidente de hora ordeno a la corporación, que en virtud de hallarse hace pocas horas alagada la fuente, a causa de no estar la corriente





*[Handwritten signature]*



N.º 212.480

al comente, y comprendiendo que sola  
mente conlijian el area, se evitaria  
el perjuicio que se sufre en aquellos  
momentos, ordeno al Mariscal Juan  
de la Cruz, quitase la lancha que en  
tra la misma, ya los señores  
Juan<sup>o</sup> Sanchez y Juan Sagubera pro  
cediera a la Limpia por via grafica  
para todo lo que se ponia en uso  
cimiento de la corporacion para que  
acordase lo que engera oportuno.  
En su virtud de el dho<sup>o</sup> acuerdo se  
abone a dho<sup>o</sup> señores dos pesetas  
mensuales un tanto, con cargo al capitulo  
de este articulo de el presupuesto corriente  
de gastos, y a Juan de la Cruz, que se  
obligue el cura de citada area, y de  
los se acordara cuanto haya de abo  
narse por su trabajo.

Y no habiendo otro asunto queda  
se en de que darse cuenta al dia por  
terminada la sesion de este



dia que firmen los tres, como aca  
sustentais de que el mismo =



Acta de la  
sesion man  
gural

En la Villa de Mérida del Reino a veinte y seis  
de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.  
Constituido a las tres de la tarde una Sala  
de sesiones de costumbre el Sr. Presidente  
D. Juan Pardo y Larrea, acompañado  
de los Concejales que invitado quisieron  
asistir a esta sesion inaugural ya efecta  
de cumplimentar la orden del Sr. Gobernador  
de la Provincia fecha quinze del corriente  
reubida por conducto del Sr. a las diez  
de la mañana de este dia, por la qual se  
atencion a las facultades extraordinarias  
de que esta revestido, ha dispuesto separar  
al Ayuntamiento actual, nombrando en su lugar  
para el mes de primero a D. Angel Maria  
Perez, primer teniente D. Juan Maria de



25

segundo D. Estanislao Tubon y Comendantes  
D. Angel Sanjurjo D. Fernando Canjor D. Juan  
Diez D. Pedro Lopez D. Pedro Diaz D. Francisco  
Salguero D. Juan Ventura Sanchez y D. Diego Aguilar  
a quienes se pondera en juracion. Prese-  
ntados oportunamente para este acto y por  
el orden por papelitos, se dio lectura yomi-  
nario de los citados orden subyacentes se  
gratamente por el Alcalde y Penitentes salien-  
tes los tres bastones y demas insignias de sus  
cargos, declararon aceptados y juraron  
el mismo juramento conforme con la  
citada orden y en disposicion de su  
con arreglo a la ley municipal siguiente

Al efecto se admitio la conveniencia  
de las dias y hora para celebrar sesiones  
ordinarias y el Ayuntamiento acordó que en los  
Domingos por la tarde.

En este estado se dio lectura de la tarde al Sr.  
Presidente manifestado se suspendio la sesion  
hasta las ocho de la noche en que conti-  
nuara, a fin de mostrar los agentes del  
municipio y demas a que habian lugar.

Removidos los Sres que componen el ayun-  
tamiento en la sala de sesiones a las ocho  
de la noche, bajo la presidencia de D. Angel  
Maria Vargas y abierto que fue, manifestó  
el Sr. Presidente la necesidad en primer  
lugar del nombramiento de algunos muni-  
cipales, puesto que otros si bien no han pre-  
sentado su renuncia, tampoco se han  
presentado a la autoridad exceptuando



Juan Ferrnuer Canturas, en su virtud el  
estymto de ynos de un ligero debate y punto  
abstacion si el nombramiento de guardas  
habria de ser para subir el numero de los  
no presentados o de todos en general, resulto  
de uchada la primera por ocho votos contra  
tres y en su virtud se procedio al nombra-  
miento de los seis guardas resultando elegidos  
por unanimidad David Fernandez, Samuel  
Garcia, Venencio Diaz, Estanisco Saucedo  
Juan Gut y Romanos Lucas.

Des mismo acordaron por unanimidad  
nombrar por Regidor Ordinario a D. Juan Ventura  
Sanchez,

En celebrados por el Sr. Presidente recibidos las  
vues de la noche, se dio por terminada  
la sesion que firmian las tres de la corpo-  
racion de que certifico =

Angel M. Vargas

Estanisco Saucedo

Angel Saucedo

Pedro Diaz

Pedro Lopez Diego Aguilar

Juan Diaz

Juan Ferrnuer



N.º 212.004



no á treinta y cinco de Mayo de mil ochocientos  
 cuatro mil ochocientos y cuatro. Permitido, Señores  
 que componen el Ayuntamiento de este nombre  
 se refieren al margen bajo la presidencia  
 del Sr. Angel M. Vargas, como jefe de este  
 ramo de ordenación y cuenta que fue  
 el día y quince aprobada el día anterior  
 de este cuenta de todas las ordenes  
 particulares inserta en los Boletines ofi-  
 ciales y acordaron se guarden y cumplan  
 el Sr. Presidente manifiesto á la  
 corporacion la falta de recursos en que  
 se encuentra el municipio y las mu-  
 chas y sagradas atenciones que pesan  
 sobre el mismo, las cuales se hallan  
 en descubierta por la morosidad  
 en la cobranza de los impuestos re-  
 feridos en el presupuesto comunal  
 toda la cual poria en canaamiento  
 de la corporacion para que acor-  
 daran el medio á fin de conseguir  
 recursos para el y en su virtud se



100.518  
Ayuntamiento acordó: se proceda  
a la cobranza de las contribuciones con  
segundas en el presupuesto para cubrir  
los gastos con arreglo a ley —

Así mismo manifestó el Sr. Sr.  
ordente, no era justo ni equitativo  
y si perjudicial que la cobranza de los  
impuestos respecto municipal y per-  
sonal tuburana en diferentes personas,  
exigiendo que de estos la deviera ser  
el Depositario de propios a D. Juan  
Delgado Carril, evitando de este  
modo la embolseracion en cuentas  
y libros que solo cabe el de por  
ciento de lo que recante y en el mes  
correspondiente se abona a los recaudadores  
D. Francisco Calderan y D. Mateo  
Garcia, por el que se acordó:  
por unanimidad nombrar recaudador  
de otros dos impuestos al Depositario  
de propios D. Juan Delgado Carril,  
en el mes de cobranza, a  
cuyo fin se ofreciere a los dos  
citados individuos citados para que  
en el día de mañana se presenten  
en la fin a recibir cuentas y al  
Delgado a hacerse cargo de los pa-  
peles que los mismos entreguen



10

hante el Sr. presidente interinamente  
inmediata, cuenta del resultado de las  
mismas.

Tambien usando la expresion se  
refiere al presidente de la Corporacion para que  
a fin de que pueda cuentas del tiempo  
de su ejercicio.

El Sr. presidente manifestó la con-  
veniencia de la limpieza de los pilares  
su virtud a la mayor de agua que  
se nota, a fin de que estos tubos  
con la mayor abundancia y la cor-  
poracion conforme tanto expuesto  
acuerdo. Se proceda a la limpieza  
de los mismos, abreniendo un corte  
con cargo al cap. pto. de este artículo  
dove del presupuesto corriente de gastos  
a cuyo fin autorizan competentemen-  
te al Sr. Alcalde presidente.

Se dio cuenta de una solicitud  
de Isabel de Oro y Argueta de haber  
necesidad por haber solicitado certifi-  
cacion de haber pagado contribucion  
a titulo de sueldo de su sueldo  
arruero conacido por el de la Cebolla  
que le pertenese por haberle caido  
sobre las particiones, utra particiones



que se ejecutaron por fallecimientos  
de un mayor número de civil  
obsequios sucesivos por un  
el deprimido estado: se facilitó algún  
pido.

Por el presente se cuenta por el  
mi de que da cuenta de lo por los  
minutos de la sesión que firmó de  
que restifio =

Angel M. de Vargas

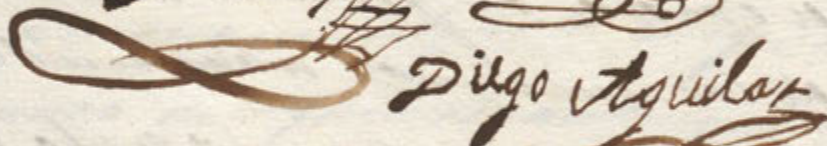
Bautista





Got 

Dias  Sainz

 Diego Aguilar

 Juan Echeverri

Se acordó En la Villa de Puerto del Príncipe en el  
de Junio de mil ochocientos ochenta y  
cuatro: Presencia de los señores individuos de la  
Junta cuyos nombres se expresan al mar-  
gen en un tabla de servicios, bajo la presiden-  
cia de D. Angel Maria Vargas, con objeto  
de celebrar la ordinaria de este día y haber  
la que fue se leyó y quedó aprobada el  
acto anterior.

Se dio cuenta en todas las ordenes y cir-  
culares sueltas en las Dolemas oficiales  
y acordaron se guarden y cumplan.

El Sr. Presidente manifestó que cuenta





N.º 212.116

*[Handwritten signature]*

la casa matabero como el corral del  
 Concejo y principalmente este ultimo  
 se encuentra en bastante mal estado,  
 cuanto preciso en aquel algunas reparaciones  
 en las de poca monta y en este laberinto  
 sus paredes por estar casi arruinadas  
 las existentes y por su parte traura lin  
 dando en las casas de la Calle del Pozo  
 y al, enida, por lo que seria en virtud  
 si no habia en el estado alguna que  
 presentada para dar gusto, por lo  
 en las un arbitrio a reunir fondos  
 y evitar mayores perjuicios, el  
 Ayuntamiento despus de decretado un  
 punto sufriendo un costo por  
 unanimitad, imponer por cada  
 una cañera que se enserque dos  
 reales y tres los machos, para con  
 el producto atender a la reparacion  
 de dichos edificios y principalmente  
 el corral del Concejo que sea el pri  
 mero en componerse, no obstante  
 de permitir de otros fondos, y de que



para el efecto en primer lugar de Julio  
pasado y verdadero, al que toca es de los  
fontes municipales D. Juan Delgado  
Damil.

Por el Sr. Alcalde presidente se hizo  
saber a la corporacion que en virtud  
de las disposiciones en la art. 1.ª de la ley  
y una de la ley municipal vigente  
se hacia preciso el nombramiento  
de secciones para que tubiera efecto  
lo prevenido en el dicho artículo, como  
igualmente el numero de votos con  
los individuos que correspondan en  
proporcion a cada una de las cuatro  
secciones en que se ha de dividir la  
Junta de asociados. En su virtud  
la corporacion despues de discutir  
suficientemente acordaron por una  
viniendo a señalar el numero de vocales  
por secciones, perteneciendo a la primera  
los grangeros y propietarios a la segunda  
los labradores o cultivadores a la tercera  
los industriales y a la cuarta los por  
natos, no señalando el numero  
de vocales asociados a cada una  
de otras secciones hasta tanto que  
se convenga las cuotas con que  
tribuyen al estado los individuos  
que la componen.



En seguida por orden del Sr. D. D. de la  
 calle presidente y a el Sr. de lectura de  
 los artículos enmendados y unome hasta al  
 revista y unome de la ley municipal origen  
 se y en su vista se promedia a fijar el un  
 mero de comisiones que ha de dividir  
 se este Ayuntamiento y los Sr. q. han de com  
 poner cada una sean las siguientes

- 1.ª Comisión de presupuestos y arbitrios y cuantos. 3
- 2.ª D. obras caminos y herribimbras publicas. 2
- 3.ª D. policia urbana general y sanitaria. 3
- 4.ª D. establecimto publicos e instruccion. 3

Y inmediatamente se promedia a la votacion  
 de los concejales que han de componer estas  
 comisiones, dando el resultado siguiente

- 1.ª D. Angel Saino, D. Fernando Campoy y D. An  
 gel M.º Vargas.
- 2.ª D. Pedro Lopez y D. Pedro Diaz
- 3.ª D. Juan.º Salguero Juan Ventura Otero  
 y D. Diego Oquillas
- 4.ª D. Juan M.º Gut.º D. Manuel.º Tuboy y D.  
 Juan Diaz

Y no habiendo oposicion se procedio a la  
 que daase cuenta de lo que se ha terminado la  
 sesion y firmada. Dos copias de los certifiados =

*(Large signature)*  
 Angel M.º Vargas      Gut.º      Salguero

Pavon      Ben Lera      Fernando Campoy  
 Saino      Juan Diaz      Juan Diaz      Otero  
 Juan Diaz      Manuel Tuboy





*Nota* El Ayuntamiento no ha celebrado se-  
sion por no haberse reunido numero  
suficiente de concejales, y lo rubrica el  
Sr. D. Joaquin Rivera del Fresno, catore  
de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro =

*Jo*

*Remuner*

*Acta* En la Villa de Rivera del Fresno a veinte y  
uno de Junio de mil ochocientos setenta y  
cuatro. Reunidos los tres que componen el  
Ayuntamiento bajo la presidencia de D.  
Joaquin Maria Est, primer Conde de Albalde  
con objeto de celebrar la ordinaria de este  
dia y acerca de que se leyó y quedó apro-  
bada el acta anterior.

Se dio cuenta de todas las ordenes y pro-  
visiones venidas en los Reales Decretos Reales  
y acordaron se guarden y cumplan.

Se dio cuenta de una instancia de  
Don Salguero Comalera, por la que pide la  
desvinculacion de esta Villa y trasladada  
a Barruncho, pueblo del inmediato Reino  
de Portugal y el Ayuntamiento acordó tener  
por suplicada la cuenta del Salguero y a-  
menbar certificacion de este particular  
en el escrito presentado por el recurrente,  
que se le devolviera a los fines que puden





N.º 0.212.103



conveniente.

Tambien se dio cuenta de otra mutua de Francisco Garcia, despidiendo la necesidad para trasladarlo a Panameo, pueblo del inmediato reino de Portugal, y el Ayuntamiento lo en su vista acordó. Cuenta por despidido, y mandaron certificacion de este particular a continuacion de su acuerdo, que se le devolva a los fines que pueda convenir.

El Sr. Presidente manifestó a la corporacion que, en virtud a la circular de la Comision Provincial que hace del corriente mes, y de que ha sido lectura el Sr. D.º, referente a que en el termino improrogable de quince dias se remita a aquella superioridad un expediente donde conste por certificaciones los particulares que en la misma encargo, y por ultimo que el Ayuntamiento informe sobre todos y cada uno de los puntos de aquellos particulares, con cuanto les ofrezca y parezca, y la corporacion en su vista acordó: se proceda por el Sr. D.º con preferencia a todo trabajo a expedir las certificaciones con vista de la circular y despues informarse la



que se le ofrezca y pague.

Y no habiendo otro asunto pendiente de que darse cuenta, se dio por terminado el acto de sesion, de este dia que firmaron D. Juan Diaz y J. Lopez de los Rios, de que certifico =

W

José J. J. J.

Juan Diaz

Favonillo Aguilar

J. Lopez

Joaquin Guimer

Amado, Cuerpo del Prens venible y sabido de Junta de  
nuestro señalamiento, celebrada el cuatro de Junio de  
los años que componen el presente en la  
Sala de sesiones, con objeto de celebrar la  
ordinaria, bajo la presidencia de D. Angel  
Munoz Vargas, y abierta que fue se leyó  
y quedó aprobada el acta anterior.

Se dio cuenta de todas las anteriores y con  
estas cuenta en los Boletines oficiales y  
en su vista acordaron se guarden y cum-  
plan.

El Sr. Alcalde presidente manifestó a  
la corporacion, el mal estado en que se  
encuentran las tres cañerías, a sea la de  
la madre del agua a la fuente, la de



sta al Pilanillo, y la correspondiente al otro  
 Pilar, siendo precisa el reparo de las mismas  
 por la falta de agua que se sueta en los  
 mencionados puntos, y en su virtud el Ayun-  
 tamiento despues de un ligero debate acord-  
 do por unanimidad, se proceda a la com-  
 pratura y limpieza de dichas cañerías, abren-  
 dose en este, que sera el de los jornales  
 que a dho fin empleen, asi como los ma-  
 teriales que se necesitan del capitulo sexto  
 articulo doce del presupuesto vigente, y de  
 una cantidad para cuenta el Sr. Alcalde  
 presidente a quien facultan para que  
 disponga y ordene lo necesario i expuso.  
 fin.

E no habiendo otro asunto pendiente ni  
 de que darse cuenta se dio por terminada  
 el acto que firman dichos señores como  
 acreditaban, de que yo el Sr. Verificador

J. J. J. J. J.  
 J. J. J. J. J.  
 J. J. J. J. J.  
 J. J. J. J. J.

Juan de Dios



Acuerdo } En la Villa de Bivera del Excmo a' onsejo del  
mes de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.  
Reunidos los tres que componen el ayuntamiento  
nombres al margen se expresan, con objeto de  
celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia  
de D. Angel Maria Vargas y cubilla que fue se leyó  
y quedó aprobada el acto anterior.

Se dio cuenta de todas las ordenes y resoluciones en  
estas en los Placetos oficiales y acordaron seguir  
de un y cumplido.

Por el Sr. Presidente acordó que yo mismo hiesse  
lectura, que verifique de las bases establecidas para  
el enajenamiento de los censos, y cuanto tiene re-  
lacion con el mismo, en vista en los Placetos oficiales  
comparando al Placetos tres del presente mes, susmen-  
dos y suplemento al mismo Placetos, para que en  
su vista acordaron la conveniencia, y el ayuntamiento  
despues de discutir este punto acordó por unanimidad  
se haga saber al Sr. Excmo. economico, que de  
momento alguna puede hacerse cargo del enca-  
beramiento del mismo, en virtud de la perdida  
total de los productos agrícolas, y en consecuencia  
cuenta este punto, y por consiguiente la imposi-  
bilidad de poder hacer efectiva la cantidad  
senalada a este vecindario por el concepto  
expresado; por lo tanto se releva a este ayun-  
tamiento de la obligacion del encaberamiento  
conforme con el artículo quinto nuevo cap-  
itulo de la instrucion general para la cobranza  
y cobrura del impuesto indirecto de consu-  
mos y caso de que la Hacienda no determine  
arrendar los derechos de consumos en este  
Pueblo y si que sea obligatorio en encabera-  
miento, desde luego y por las razones antes







N.º 0.212.104

dicha presentari' una corporacion la misma  
en de sus respectivos caños.

Tambien manifestó el Sr. Alcalde presidente  
que en virtud de las facultades que le conferian  
la corporacion en ofendido anterior, para la  
recomposicion de las Cauterías, habia ordenado  
a los alarifes Juan de la Cruz, se hiciera unigo  
de las correspondientes a la Madre del Ojuna,  
la fuente y de este punto al pilarillo, y a  
Monse Delgado la de Pinar grande, las  
cuales se encuentran conjeturas dando el  
resultado apetecido, el agua suficiente  
para el consumo del Pueblo a si como las  
Cisternas de las Caballerías, habiendose gasta  
do en las dos primeras y de que se hizo cargo  
Juan de la Cruz trececientos ochenta reales  
y la otra a cargo de Monse ciento de once  
los, enaystra por todos conceptos y el  
dijunt.º recordo, se abonen tra cantidad  
con cargo al art.º y exp.º expresado en la  
sesion anterior.

Y no habiendo otra asunto pendiente  
en de que clase cuenta se dio por termi-  
nado el acto que firmaron dichos Sr.

Yo el que que el Sr.º certifica =

Juan de la Cruz Alarife Aguilera Diego



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Supra  
E



Amador

*[Large decorative flourish]*

Nota / Provisión del Excmo. Sr. Duque de Saldina  
de mil ochocientos ochenta y una  
Año: El Excmo. Sr. Duque de Saldina  
señaló por no haberse reunido  
numero suficiente, de concejales,  
y la rubrica el Sr. Presidente =

*[Signature]*  
quiza

Amador  
*[Large decorative flourish]*





*[Faint, illegible handwritten text in Spanish, likely a ledger or account book entry.]*









do En la Villa de Mérida del Reino a diez y siete de  
 ho de mil ochocientos setenta y cuatro: Reunidos los  
 señores que componen el Ayuntamiento y doble nume-  
 ro de mayores contribuyentes cuyos nombres al margen  
 se expresan, en las salas de sesiones bajo la presidencia  
 de D. Roque de Vargas, con objeto de celebrar sesión  
 extraordinaria, para la cual habian sido citados,  
 en forma legal y abierta que fue el Sr. Presidente  
 manifestó que por el nuevo restablecimiento de la con-  
 tribucion de consumos se ha sido acordada a este Pueblo  
 la cantidad de veinte y seis mil seiscientos cinco  
 reales como anteriores, siendo obligatorio por el pre-  
 sente año extraordinario el encobramiento de dicho im-  
 puesto conforme con el artículo segundo de las bases  
 de referido impuesto de consumos; pudiendo recar-  
 garse las especies comprendidas en la tarifa con  
 el cinco por ciento para gastos provinciales y mu-  
 nicipales.

Que leyendo este Ayuntamiento impreso, en esta  
 localidad, aceptan el encobramiento lo proce-  
 duen en consecuencia del Sr. Administrador como  
 uno de la provincia con fecha



unos del corriente, expresando al mismo tiempo la causa o razones en que se funda para ello la Corporacion, en vista de lo cual dicho Sr. Administrador confesó con fecho doce que aquella Oficina no podia aceptar modificacion alguna ni en la forma ni en el importe de la cantidad señalada.

En este estado y para cumplir con las circulares del Sr. Administrador economico de la provincia que ordena se remita nota expresando las bases establecidas para la cobranza de dicho impuesto y la parte recargable sobre el vinoso á cada una de las especies que presenta la tarifa para las puestas provinciales y municipales; y por mas que estas facultades corresponden á las Corporaciones esta ha acordado asociarse á igual numero de otras contribuyentes para tomar acuerdo sobre este importante asunto por lo cual lo pone en su conocimiento para que acordasen lo conveniente.

Varios Señores tomaron la palabra y después de un ligero debate acordaron por unanimidad, la imposibilidad de aceptar el establecimiento de una contribucion de consumo fundada en que por la escasez de los productos agrícolas únicos



con que cuenta este Pueblo se ve en la ne-  
 cesidad absoluta de hacer que emigren los  
 vecinos, todos los jornaleros y bastante parte  
 de labradores, a otros puntos en busca de  
 trabajo para poder atender a su subsisten-  
 cia y la de su familia. Asi mismo acordada  
 con el ayuntamiento, como esta prevenido certifica-  
 cion de esta acta al Sr. Administrador ces-  
 ionario de la provincia.

En cuyo estado el Sr. Presidente dio por  
 terminada el acto que firman dichos Seno-  
 res de que certifico.

Angel M. Yanguas      Jose M. Gat

Estanislao Navon

Juan Bentura  
 Sanchez

Francisco Salgueiro  
 Diego Aguilar

Fernando Campos

Angel Guinza

Manuel Salgueiro

Wenceslao Ota

Manuel Guinza

Jose M. Grajera

Juan Ortega

Gabriel Ferrer

Remedios Martinez



Pedro Lopez

Pedro Lopez

Juan Diaz

José Salguero

Pedro Diaz

José Cirilo Reyes

Joaquín Martínez

Acta de la Sesión del Pleno 19 Julio 1874. El Ayuntamiento ha celebrado sesión en el día por no haberse reunido número suficiente. El Sr. Presidente

Martínez

Acuerdo de Sesión del Pleno 25 Julio 1874. Reunidos los Sr. Concejales, cuyos nombres al margen se expresan en la sala de sesiones bajo la presidencia de D. Angel M.ª Targay con el objeto de celebrar la ordinaria de este día y abierta que fué se leyó y quedó aprobada el nota siguiente.

Por el Sr. Presidente se hizo saber a la corporación por medio de la librería que dirige el secretario del decreto y circular del día y orden del comienter publicado en la Gaceta del día y número del mismo por el que llaman al servicio de las armas ciento veinte y cinco mil hombres de los que en el día de la publicación de dicho decreto sean solteros o viudos con hijos y que en treinta de dichos provin-





N.º 0.212.877

no parados tambien ya veinte y dos años y no hubiesen un  
 pleito brevia y cinco; en su virtud la corporacion acordó se  
 guarde y cumpla procediendose al alistamiento, restitucion  
 del mismo y demás tramites en la manera y forma que  
 previene dicha Real Cedula; usandose al efecto el ser. libro pro  
 curo para la formacion de aquel.

Se dio cuenta de una instancia de Juana Rodriguez  
 viuda de Esteban Juana por la que solicita restitucion  
 de cinco pagando a titulo de ducato contribucion por una  
 casa calle de la Clara numero veintidós que adquirió en el  
 año de mil ochocientos sesenta y nueve por defuncion de  
 su marido y la corporacion acordó se facilite la que pide  
 con referencia al expediente de amillaramiento.

Tambien se dio cuenta de otra de Juan Rodriguez  
 Castellon conocido por Buiton por la que solicita restitucion  
 de cinco pagando contribucion a titulo de ducato de  
 diez fanegas de tierra sitio Vallegaraya que adquirió por  
 compra a Esteban Collado, Vicente Terrano y Esteban Valle  
 ta en el año de mil ochocientos treinta y seis y en su vista  
 acordó se facilite la restitucion que solicita.

Fue practicado otro asunto quedando de que dar



se cuenta se dio por terminada el acto de la sesion de este

dia que finian dichos dias de que certifico

Vargas  
 Diaz  
 Campos  
 Salguero  
 Aguilas  
 Bentura  
 Lopez  
 Diaz  
 Jimenez

Acordada de la Sesion de Agosto 2 siguiente 1874. En esta sesion no ha celebrado sesion por no reunirse numero suficiente de tres. Concejales y lo subscriba el Sr. Alcalde

R. Jimenez

Acordada de la Sesion de Agosto 9 siguiente 1874. En este dia no hubo sesion por no reunirse numero suficiente de tres Concejales y lo subscriba el Sr. Excmo. Presidente

R. Jimenez

Acordada de la Sesion de Agosto 10 siguiente 1874. Hallandose reunidos los tres que componen el Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, celebrando sesion extraordinaria para la cual habian sido previamente convocados, en la sala de sesiones, bajo la presidencia de D. Augustin de Vargas, se leyó el acta anterior y fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde Excmo. Presidente se manifiesto a la





persona encontrarse en esta villa un comisionado de  
 apremio por el contingente provincial por la cantidad  
 de treinta y un mil y pico de pesetas y el siguiente  
 en su vista acordó se haga saber a dicha superioridad  
 que teniendo este pueblo en aquellas épocas varios ca-  
 pedientes de langosta por valor de diez o doce mil  
 pesetas, cuya cantidad ha de ser reintegrada a este mu-  
 nicipio por haberla anticipado a cuenta y por orden de  
 la Diputación provincial y otras cantidades procedentes de  
 las cuentas rendidas por las administraciones pasadas, si-  
 n embargo de que dichos expedientes no puede satisfacer  
 en este abundante la cantidad porque aparece en descon-  
 fiado, dependiendo en un todo de dicha superioridad la  
 pronta terminación de este asunto, por cuya razón se  
 acordó al comisionado de apremio que contra el mismo  
 ha ordenado la Real Diputación provincial esperando de la  
 misma mande suspender procedimiento levantando la comi-  
 sión. También manifiesto dicho Sr. Presidente en el mismo otro  
 comisionado en esta villa por la cantidad que se abuda  
 a la cárcel del partido y el siguiente acuerdo se hizo a. S.  
 Abundante Pastor y Sordero para que revista la cantidad  
 del semestre vencido del capital impuesto en la finca per-  
 sona de elenda a villa de que es Director gerente, expresando  
 al propio tiempo los perjuicios que por su morosidad  
 el pago venga a esta corporación.

Y no habiendo otro asunto de que darse cuenta





se dio por terminado el acto de la sesion de este dia y  
firmaron dichos señores de que certifico =

M/
M/
  
 Parga      Campos      Lopez
   
 Diaz      Aguilera      Diaz
   
 Ventura      Salguero
   
 Juan Benicio

Acuerdo de Plena del Excmo. Ayuntamiento de Agosto 1874. Reunido el Ayuntamiento, en su sala de sesiones, al margen se expresan, celebrando sesion ordinaria en el local destinada al efecto, bajo la presidencia de D. Angel M. Parga se leyó el acta de la anterior y queda aprobada.

El Sr. Presidente hizo saber a la Corporacion que acordando a la misma la creacion de rentas para atender a las multiples necesidades que pesan sobre el Municipio, debia acordarse la venta del terreno que actualmente existe en el estado de publico de esta Villa como uno de los arbitrios autorizados por la ley, en su virtud el Ayuntamiento acordó, se proceda a la venta con arreglo a las formalidades establecidas.

Y no habiéndose otro asunto de que tratarse ni de que darse cuenta, se dio por terminado el acto de la sesion de este dia que firmaron dichos señores de que certifico =

M/
M/
  
 Parga      Aguilera      Lopez
   
 Diaz      Ventura      Diaz
   
 Campos      Salguero
   
 Juan Benicio





N. 0.212.876

vera cuenta y ley de gasto de un colono...  
nuestro. Mando el siguiente celebrando sesión ordinaria bajo  
la presidencia de D. Angel...  
mayor se expresan en el local de...  
de la... y que aprobada

Se dio cuenta de una instancia de D. Gregorio y  
Guillermo viuda de José Delgado vecino de Villa de los  
Barros por la que solicita certificación de venir pagando  
a título de decimas diez fanegas de trigo y diez fanegas  
al sitio del Sigyo o Barrios, las cuales le pertenecen  
por adjudicación en pago de su mitad de gananciales en  
la partición practicada por fallecimiento de su marido José  
Delgado en el año mil ochocientos treinta y nueve, rotando  
gabelladas diez y diez fanegas en una sola partida de diez  
y fanegas por el siguiente acuerdo se le facilita certificación  
No habiendo sido asunto de que darse cuenta, se dio por terminado  
de el voto que firman dichos señores de que certifique

Manuel...  
Díaz...  
Benluna...  
Lopez...  
Salguero...  
Francisco...



notas



una del Excmo. Sr. D. Juan de los Rios y Cuatrecasas, y el  
Sr. D. Juan de los Rios y Cuatrecasas, celebrada sesion por estar ocupado en las  
operaciones de la sesion extraordinaria actual y lo rubrica  
el Sr. Presidente.

Pr.



Acuerdo de la Sesion del Excmo. Sr. D. Juan de los Rios y Cuatrecasas,  
hallandose reunido el Ayuntamiento, cuyos individuos al margen  
se expresan, celebrada sesion ordinaria en el local destinado  
al efecto, bajo la presidencia de D. Jose M. de Sotomayor,  
primero de electos, se hizo el acta de la anterior y quedo  
aprobada.

Por el Sr. Presidente se puso en conocimiento de la Corporacion  
que siendo inutiliz todos los medios posibles en  
agencia para conseguir allegar recursos para atender  
a necesidades apremiantes y del momento y de responsa-  
bilidad para todos, seria con utilidad y necesario la expedicion  
de toda clase de documentos por la Secretaria a los vecinos  
y contribuyentes que no presentaran una papelota del Deposi-  
tario de los fondos municipales de haber satisfecho la personal  
la cuota del reparto vecinal y provincial, cursos y otros diferen-  
tes conceptos; tomaron la palabra en contra algunos Srs.  
Concejales y apoyandolos otros, fue puesta a votacion, resul-  
tando decretada por mayoria en votacion nominal  
la deo. cuenta de una instancia de Excmo. Sr. D. Juan de los Rios y Cuatrecasas  
y obrando que solicita se le expida certificacion de



estar pagando a título de ducado un molino arriero con  
trez piedras y casa aneja con los servidumbres de tierra a  
el aneja al sitio de la Puñana en este término, cuya finca  
compro a Juan y Francisco Ortega, conviniéndole que se  
inscriba a su nombre en el Registro de la Propiedad del  
partido, y el Ayuntamiento acordó que se le facilite segun  
lo solicita.

Y habiendo otro asunto de que tratarse ni de que  
darse cuenta, se dió por terminado el acta de la sesión  
de este día que firman dichos Sres. de que certifico =

X

etc

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Nota } Porra del Frasco vende de 100 de mil ochocientos  
setenta y cuatro. Notando que se ha celebrado sesión  
por no haberse reunido número suficiente por  
encontrarse enfermo y los rubrica el Sr. Presidente

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Nota } Porra del Frasco vende de ochocientos de  
mil ochocientos setenta y cuatro. Reunidos  
los tres concejales que se reunían al margen  
bajo la presidencia de D. Manuel de la Haza  
con objeto de celebrar la ordenanza  
y estatuto que fue se leyó y quedó a pie





hada el año anterior  
Se dio cuenta de una instancia de Don Agustin  
de venir pagando contribucion a titulo de dueño  
de una casa pequeña calle de la Clara que al  
quino de Don Martin en el año de mil ochocientos  
sesenta y cinco; y por la que solicita certificacion  
del ensaño de arrendamiento y en su virtud  
la corporacion de acuerdo se faculte la certificacion  
que solicita

Se dio cuenta de una inst.<sup>a</sup> de Gabriel Barrera  
vecino de Villanueva por la que solicita certifica-  
cion de los fincas que en el año de mil ochocientos  
sesenta y ocho se gabelo a Pedro Alvarez, vecino de la  
Vega mala vinculando con el arroyo de Badonada  
cantidad en que se hace el producto liquido y tam-  
bién por cuenta a que ratio gravada la riqueza en  
dicho año; y el Ayuntamiento en su virtud de acuerdo se fa-  
culte la certificacion que solicita

Se dio tambien cuenta de una instancia  
de Don Fernando Barrera, por la que solicita  
en virtud de la inst.<sup>a</sup> facultativa que acompa-  
na, si se le admita la renuncia del cargo de  
Concejal que viene desempeñando, y el Ayuntamiento  
en su virtud de acuerdo no admitir la renuncia  
presentada puesto que la enfermedad que  
afecta no le impide el desempeño del cargo.  
Se dio cuenta al Ayuntamiento del decreto de diez de Agosto  
publicado en el Boletín oficial del Sr. Ministro  
de Dho. mes por el que se propone el arrenda-  
miento de las Cuentas de las de primera instancia  
quedan de ser ocupada del Sr. Obispo presidente  
un Regido, casa propia y sus padres de familia  
ellos contribuyen por el Sr. Gobernador a pro-  
piedad en forma del Ayuntamiento, y en su





N. 0.235.659

*[Handwritten flourish]*

virtud de unapreciacion de algunos señores Regidores  
 a D. Juan Diaz y para propuesta en favor de los  
 siguientes:

- 1.º Manuel Reyes Salguero, Juan Prieto Salan y Juan  
 como Pedro et alos.
- 2.º José Binto Reyes Salguero, Juan Sebastian Salguero  
 y Ignacio Vidal y Journaler
- 3.º Manuel de la Cruz y Santiago Simancas Luchadina  
 y José María; los cuales segun esta providencia  
 se reunirán al tor de la Provincia de la Provincia  
 para que tenga efecto los nombramientos,  
 y no habiendo otro asunto pendiente en de  
 que darse cuenta, el tor de la Provincia se por  
 terminada la sesion que se ha con la ley que  
 se que certifica

*[Handwritten flourish]*

*[Handwritten signatures: Campos y Lopez, Ventura, Aguilera, Diaz, Salguero]*

*[Handwritten signature: Prizquiero]*

D. J. Pereira del Tor de la Provincia de Badajoz





de mil ochocientos setenta y cuatro.  
Reunidos los tres concejales que al mismo se  
reunieron, bajo la presidencia de D. Angel M. de  
su objeto de celebrar la ordinaria de este día,  
en la sala destinada al efecto, y a efecto que  
fue allego y queda aprobado el acta anterior  
de día anterior de haber las ordenes y mandatos  
muyos, entre otros, de haberse y abastarse  
cuando sea necesario.

Se dio lectura del proyecto del presupuesto for-  
mado por la comisión, para el actual ejer-  
cicio, y en su virtud después de un examen  
minucioso, artículo por artículo y capítulo  
por capítulo que aprobado en un todo sin  
añadir ni quitar cosa alguna, y que  
se expone al público en la Sala por tres  
días de quince día, según previene el  
artículo ciento treinta y cinco de la ley mun-  
cipal.

El Sr. Presidente manifestó que en virtud de la renuncia presentada  
con fin de ver y dar del comente por el oficial 2.º de la  
Fisca D. Daniel Gallardo, había nombrado en su lugar  
e interinamente a D. Juan de la Cruz y Linares, por el escrito tra-  
jado que gravita sobre el Sr. Coeual yonia interinamente de la  
Composición y el nombramiento definitivo del Sr. Linares se servirá presentarse  
para que el Sr. Comente. El Sr. Presidente manifestó la renuncia presentada y nombrar en propiedad  
al Sr. Linares de interinamente por un persona y comente la renuncia y el  
Sr. Linares de interinamente cargo.  
En este estado y no habiendo otro asunto pendiente se dio por terminada la sesión que firmo  
D. Angel M. de

Angel M. de Vargas Gat Linares  
Diaz Ferrer Fonacier co Salguero y  
Magrini Bisnuer

La Sala Plena del Excmo. ayuntamiento de Badajoz  
de mil ochocientos setenta y cuatro. El  
Ayuntamiento no ha celebrado sesión por





no haberse mandado un número suficiente de vacantes y de la misma a los presidentes

*Re*

Excmo

Acuerdo *?* Por una del Excmo. Sr. D. de Abril de mil ochocientos y setenta y cuatro. Cerrando la Real Caxa de la Real Audiencia de Sevilla de vacantes bajo la presidencia de D. Miguel de Vargas, con objeto de ultimar la ordenación de este día y última que fue de ley y quando aprobada el acta anterior.

Se dio cuenta de todas las ordenes y resoluciones insertas en los Colegios oficiales, y asistiendo segun orden y cumplimiento.

Se dio cuenta de una instancia del Capitan de Armas y Justicia vecino de Villapinosa, solicitando certificacion de venir pagando contribucion por dos y media fanega de vino en el Somiojal dos y media en las Cortiguera, y tres fanegas en un Real, desde el año de mil ochocientos cincuenta segun lo adquirido por herencia de su padre Don Alonso y Sargap, y el otorgamiento de como se facilita la certificacion que solicita.

Se dio tambien cuenta de otra de Doncesillo vecino de Murcia, solicitando certificacion de venir pagando contribucion a titulo de un real por cinco fanegas en el sitio de las Tabanadas Cuatro Real de Valdegarron y otros de Don Heredia de la Crato, desde el año de mil ochocientos cincuenta segun lo adquirido por herencia de su padre Don Alonso y Sargap, y el ayunt. a como se facilita la certificacion que pide.





Igualmente se dio cuenta de otra de Manuel  
Morero y Jara, tambien vecino de Villafr  
como el anterior, solicitando certificacion  
de venir pagando a titulo de dueño contribucion  
por una casa, calle de Sagala  
señalada con el numero diez, cinco fan  
gas de tierra sitio de las Labradas y tres fanegas  
tambien de tierra en el termino de P. de  
de el año de mil ochocientos ochenta  
en que la adquirio por herencia de su  
padre Juan Morero y Jara, y el Ayuntamiento  
acordo se facilite la certificacion que se  
solicita.

Asimismo se dio cuenta de otra de Manuel Barro  
vecino, solicitando tambien certif. de venir pagando  
contribucion a titulo de dueño de una casa de Plaza  
del Puro numero nueve, y de un terreno mil ochocientos  
ochenta y ocho que lo adquirio por herencia de  
su padre Juan Barro vecino, y el Ayuntamiento  
acordo se facilite la certif. que pide.

Se dio cuenta de otra de Cristobal Platero y Casta  
vecino de Villafr. solicitando certif. de venir pa  
gando contribucion a titulo de dueño de diez fan  
egas de tierra en las P. de las que adquirio de el  
año mil ochocientos ochenta por compra a D. Domingo  
Bazera y Berto, y el Ayuntamiento acordo se facilite  
la que pide.

Y por ultimo tambien se dio cuenta de otra del  
vecino de el Sr. Lopez y Botas vecino de el Puro  
Pabon por la q. solicita certif. de venir pagando  
a titulo de dueño contribucion por una fanega  
de tierra sitio del campo, que adquirio de un  
de mil ochocientos ochenta por fallecimiento de su  
marido en las particiones de esta judicial que por  
tercera y cuarta se acordó al matrimonio y  
el Ayuntamiento acordo se facilite la certificacion  
que solicita.



N. O. 235.828



habiendo sido a cuenta de que el caso cuenta en el que  
votos se dio por terminada la sesion que firmen  
de que usifios =

*[Handwritten signatures: Targos, Salguero, Diaz, Salguero, and Joaquín Encinas]*

Acuerdo En la Villa de Rivera del Fresno a diez y seis de Octubre  
de mil ochocientos setenta y cuatro. Hallandose reunido el Ayuntamiento acordado del doble numero de contribuyentes que representaban todas las clases cuyos nombres al margen se expresan celebrando sesion extraordinaria en el local de las Casas Municipales destinado al efecto, para la cual habian sido previamente convocados, bajo la presidencia del Alcalde D. Angel M<sup>o</sup> Targos, se dio cuenta por el Sr. de la nueva Instruccion para el restablecimiento de los consumos fijos de vino y caña de Sevilla y caña de la especie que



858.343.0.7  
 deberán ser objeto de gravamen, y en virtud de los deberes y facultades que se conceden a la Corporación, varios señ. concejales y contribuyentes usaron de la palabra sobre la manera de llevar a cabo el mencionado impuesto de consumos y después de discutir suficientemente se acordó por unanimidad que se proceda al remate en venta libre de las especies aguardiente, vino, jabón, sardina, cordón para el verde y carbon, el día primero de octubre próximo pasado a las diez de su mañana, bajo el presupuesto y pliego de condiciones que a continuación se expresará; acordando al propio tiempo que de la cantidad restante se forme repartimiento entre los vecinos y forasteros, ambulantes, de los artículos o especies no comprendidas para el remate, empezándose desde luego los trabajos preparatorios y que se instruya el oportuno expediente con la copia o certificación literal de este acuerdo y pliego de condiciones siguientes:

Pliego de condiciones bajo las cuales han de rematarse las especies de consumos o su derecho en venta libre para el año económico corriente de mil ochocientos

setenta y cuatro al setenta y cinco a saber:

Aguardiente	1.250	} 1.920
Vino	670	

sigue





	5.º año - 1920 - 118
Carros para el verdeo	150 -
Sardinias	225 -
Carbon de toda especie de ferosteras	62 - 50
Sabon de color y blanco	940 -
	2.297 - 50

Condicion 1.ª - El arriendo de las anteriores especies se hace por los ocho meses que faltan del corriente año economico, a saber desde el primero de Noviembre venidero hasta el treinta de Junio del año de mil novecientos veintita y cinco.

2.ª - El arrendatario prestara fianza suficiente a juicio del Ayuntamiento para garantizar el contrato.

3.ª - La cantidad por que se remate una o mas especies, sera satisfecha en tres plazos iguales, el primero del uno al quince de Enero, el segundo, del quince al treinta de Marzo y el tercero del uno al quince de Junio.

4.ª - El Ayuntamiento dispensara al arrendatario los auxilios que le demande para el cumplimiento de los derechos.

5.ª - El arriendo de las especies sera a suerte y ventura y por consiguiente el arrendatario no tendra devolucion alguna de la cantidad en que se le adjudique el remate.

6.ª - El arrendamiento se hace con la clausula de la libre venta, pudiendo vender y ferastar, establecerse y vender, siempre que uno y otro se sigan al ejercicio de sus industrias y a las reglas que marca la Naturaleza.



una sobre el restablecimiento de los consumos y paguenas  
rematando los correspondientes derechos.

7.<sup>o</sup> La cantidad que ha de servir de base para admitir  
proposiciones en la subasta y la expresada a cada una  
de las especies que obran por cobra.

8.<sup>o</sup> Los grados que deberán considerarse al aguardiente para  
la exacción del derecho será el de diez y ocho y por cada  
uno de los que exceda se exigirá lo que manda la tarifa  
vigente.

9.<sup>o</sup> Las contiendas que se susciten entre los rematantes y los  
introductores ó consumidores sobre la cantidad que por  
derechos debe exigirse en las especies, ó sobre formalidades  
administrativas, serán resueltas por el alcalde con  
apelación a la superioridad.

Et todo lo cual han acordado se le de publicidad fijando  
diseño edictos en esta villa y en las inmediatas por me-  
dio de oficio, y firmados todos los señ. asistentes lo  
que yo el secretario certifico =

Quirós Got Gairas

Diaz

Salguero

Juzquin Escrivano





N. 0.235.921

do J. Ovívero del término a diez y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro. Recuerdo las tres concepciones cuyos nombres se expresan al margen en la salubridad de serianes, bajo la presidencia de D. Angel Maria Vazquez, con objeto de celebrar la ordinaria de electores y abuela que fue de ley y quedó aprobada el día anterior. Se dio cuenta de todas las ordenanzas y resoluciones insertas en los Boletines oficiales y acordaron se guarden y cumplan. Se dio cuenta de una instancia de Diego Romero Franco vecino de Villafraanca, por la que solicita certificación de venir pagando contribuciones a título de dueño de dos fanegas de tierra sita de talos, que adquirió en el año de mil ochocientos veinte por compra a Maria Estanica Cardillo, y el siguiente acordó se facilite la certificación que pide.

También acordó en virtud de reclamación considerar por su y por consiguiente carecer de hecho a disputa gratis la asistencia facultativa y medicina a Estanica Romero y Estanica Cardillo.

Por el Concejal D. Pedro Diaz, se propuso se respete el término por los terrenos de las fincas colindantes al ejido, que en el año último que pagado es un perteneciente al mismo ejido, y el siguiente acordó se publique



por bando esta determinacion; encargando  
a los agentes de la autoridad, en cumplimiento  
de su cumplimiento; poniendo en conocimiento  
de la autoridad cualquier hecho que observen.  
Por Diego Aguilar a tiro presente a la cor-  
poracion, que siendo muchos los descubiertos  
que tiene este municipio a su favor, y por  
que apear de las varias veces que el Ayuntamiento  
hien acordado se prosiga a la cobranza  
por la via ejecutiva, esta se hace con  
una morosidad que llegara a constituir  
en responsabilidad a esta corporacion  
por lo que pide que esta se verifique a  
la mayor brevedad, el teniente presidente  
manifesto que la cobranza de los de-  
rechos que existen en Deportaria  
para hacerlos efectivos, se han utilizado  
los oportunos expedientes, pero como quiera  
que estos no pueden llevar una tra-  
mitacion tan corta como desea el  
Aguilar en la causa de no haberse he-  
cho efectivos parte de los descubiertos,  
y a mas que no se da contra uno,  
ni dos deudos, sino que la son casi  
todos los vecinos a excepcion de veinte  
o treinta que han cubierto sus de-  
rechos, y el Ayuntamiento después de dis-  
cutir superficialmente este punto acor-  
do: se continuan los expedientes ejecutivos  
por los tramites legales, hasta conseguir  
el objeto deseado, sin que se deuden





por unos tiempos que, al que para su total  
imitacion pueda emplearse. Suo habiendo  
otro a tanto prudente no de que darse  
cuenta por el tor precedente el dia por ter-  
minada la sesion que firma con otros  
individuos de que certificar

*W*  
Jorge Gat Vainos

Dias Salguero

Josquin Enriquer

Nota J Rivera del Presno un mil y cienos de Octubre  
de mil ochocientos setenta y cuatro. El  
atentamiento no ha celebrado sino  
por no haberse reunido numero suficiente  
por enfermos y por ausencia el tor precedente

*S*  
Enriquer

Alejandro Rivera del Presno a primero de Noviembre  
de mil ochocientos setenta y cuatro. Reunidos  
los tres concejales que al margen se expresa,  
en la sala de sesiones bajo la presidencia  
de D. Jaci M. Gut, primer de donde de Mente  
por enfermedad del precedente, con objeto  
de celebrar la ordinaria de citacion y abate  
que fue de ley y queda aprobada el  
acta anterior.

Se dio cuenta de todas las ordenes





que circularizasen en las Boletines oficiales, y acordaron se guarden y cumplan. Se dio cuenta de una instancia de Teresa Maria, de la Cruz, por la que solicita certificacion de venir pagando contribucion a titulo de dueña de una casa en esta poblacion calle de la Cruz numero siete perteneciendole por compra a Javier Maria, en el año de mil ochocientos, sesenta. El Ayuntamiento acordó se facilite la certificacion que pide. Se dio cuenta de otra instancia de Maria Dolores, Andres Modola, por la que solicita certificacion de venir pagando a titulo de dueña contribucion de dos fanegas de tierra sitio de Fuente Santa, perteneciendole por haberle cabido en las particiones practicadas al fallecimiento de su marido Domingo Guerrero, en el año de mil ochocientos, cincuenta por haberlas aportado al matrimonio. El Ayuntamiento acordó se facilite la certificacion que pide. Igualmente se dio cuenta de otra de la misma Maria Dolores, Andres Modola solicitando certificacion de venir pagando a titulo de dueña contribucion de fanega y media de tierra de las cuatros al sitio del Molinillo, perteneciendole por haberle cabido en las particiones extrajudiciales practicadas por fallecimiento de su marido Domingo Guerrero en el año de mil ochocientos, cincuenta, en el concepto de haberlas aportado al matrimonio. El Ayuntamiento acordó se facilite la certificacion que pide. Tambien se dio cuenta de otra instancia de Maria Lopez y Postano, de esta vecindad vecinda de Monso Paron por la que solicita certificacion de venir pagando a titulo de dueña contribucion por una fanega de tierra, de las seis sitio del campo





perteneciendo por haberle correspondido en las particiones es-  
trajudiciales que se practicaron por fallecimiento de su ma-  
rida en el año de mil ochocientos sesenta y el Ayuntamiento  
acorda se facilite la que pide =

Tambien se dio cuenta de otras cosas puestas  
de la misma familia y traves, de esta ve-  
ridad, por lo que cobraba certificacion  
de un pago de contribucion a titulo de  
suena de cuatro fanegas de tierra sitas de  
la Estaca, y una finca herida en el año  
de mil ochocientos cincuenta de un padre  
Antonio Gomez, y el Ayuntamiento acordó se facilite  
la certificacion que pide.

No habiendo otras cosas que presentar  
ni de que dar cuenta se dio por terminada  
la sesion que finiso a las tres de la tarde

No certifico =

*[Handwritten signatures: Lopez, Diaz, Salguero]*

*[Handwritten signature: Jacinto Gomez]*



*[Handwritten signature: J. Alvarez del Presbitero]*



bre de veril de los autos, actas y cuentas.  
Reunidos los individuos que componen el Ayuntamiento,  
cuyos nombres se expresan al margen, en la  
Sala de sesiones bajo la presidencia de D. An-  
gel M<sup>o</sup>. Yanga, con objeto de celebrar la ordena-  
ria de este día, y abasta que fue de ley,  
y queda aprobada esta ordena.

Se dio cuenta de todas las ordenes y cuentas, unas  
tas en los Archivos y finales y en su vista acordaron  
se guardara y cumplian.

Por el Sr. Presidente se hizo saber a la Corporacion  
de que D. Manuel S. Pastor y Sanders, Director general  
de la linea ferro de Oviedo a Ovella, habia una  
necesidad, para recoger la cantidad de veinte y  
tres mil docientos veinte reales en parte del semestre  
veniente en termino proximo pasado, en la villa de  
Baza y Casa comunica de D. Juan<sup>o</sup> Fernandez  
por lo que, por ser muchas las obligaciones pen-  
dientes que sin satisfacer tiene el mencionado  
se hacia preciso que el ayunt.<sup>o</sup> acordara en  
distribucion, en favor de otra entidad aunque  
insignificante, que el recaudado de las impo-  
sitas establecidas tiene en su poder, para que en  
que tenga lugar en ingreso, ordenar los pagos,  
y la Corporacion despus de un ligero debate  
acordo en notacion manuscrita se paguen  
a todos los empleados municipales por com-  
pleto, nodriza, presos pobres, guardas de agua  
y pesu publico usantes e instrucion  
primaria lo restante, sin que de esta  
cantidad que ahora ingresa se abone  
a la Diputacion provincial parte al-  
guna del adeudo, en cuyo punto promovio  
la notacion manuscrita que dia



Se queda un folio  
esta hoja;



*[Faint, illegible handwriting in blue ink, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*





El resultado siguiente

Señores que digeron, Sr. Juanitas Tabau, Sr. Juan  
 mio Salguero, Sr. Pedro Lopez, Sr. Diego Aguilar,  
 por Presidente, total cinco.

Señores que digieron no. Sr. Fr. M. Sat, Sr. Angel  
 Javier, Sr. Fernando Campor, Sr. Pedro Acar, Sr.  
 Juan Diaz y Sr. Manuel Ventura Sanchez  
 total seis.

En este estado y no habiendo otro asunto  
 pendiente se sigue dando cuenta de lo  
 por terminada la sesion que firmo de  
 que certifico -

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*

Acuerdo de la Junta del Excmo quince de esta  
 y cuatro. Previendo los individuos  
 que componen el Ayuntamiento



nombrados se expresan al margen, bajo  
la presidencia de D. Manuel de S. Murga, con  
objeto de alistar la subasta de este  
día y abierta que fue por el día, se  
dio lectura de la anterior y quedó apro-  
bada.

Se dio cuenta de todas las ordenes y garantias  
muytas, entre otras, de las que se refieren  
seguridad y cumplimiento.

Se dio cuenta de una instancia de Esteban  
Carriz y Lator en nombre de su mujer, D.ª Ana  
procuradora, por la que solicita reconocimiento  
de venir pagando el tributo de suena contada  
en por la suma de una fanega de tierra de las  
comunales, que adquirió por herencia en las  
particiones extrajudiciales formadas al falle-  
cimiento de su padre Tomas Carriz en el  
año de mil ochocientos cincuenta, y de que  
hoy en día se encuentra en posesion de ella.

Y no habiendo otro asunto pendiente se  
de que dar se cuenta se dio por terminada  
la sesion que firmaron de que certifico =

No

Perez

Gat

Pavon

~~\_\_\_\_\_~~

José María Carriz y Lator

~~\_\_\_\_\_~~



50

de mil ochocientos setenta y cuatro. Conmulo de  
individuos que componen el Ayuntamiento en un  
sala de sesiones, cuyos nombres se expresan  
al margen bajo la presidencia de D. Angel  
No. Vargas, con objeto de celebrar la Ordina  
ria de este dia, habida que fue por otro ter  
se leyó y quedo aprobada el acta anterior.

Se dio cuenta de todas las ordenes y resoluciones  
hechas en los Tribunales ordinarios y acordaron segun  
y cumplidos.  
El Sr. Presidente manifestó q. D. Julian Inf. de la Flor  
en virtud de haber cumplido el contrato celebrado  
sobre el arrendamiento de local p. una escuela  
de niñas, le habia manifestado q. por el precio  
fijado de cinco veinte y cinco puestas no podia con  
ducir el arrendamiento, puesto que esta la suma  
p. la reconstruccion, de los desperfectos q. natural  
mente causan los niños; en su virtud la cor  
poracion despues de conferenciar entre si acordó  
por unanimidad señalar en cuenta continua  
de puestas diarias por el arrendam. de un  
local desde el dia en q. termino el contrato, y  
que este fuera por nueve, a barandou el exceso  
de la partida de presupuesto en lo de q. el Sr. Julian  
aceptara, hecho comparecer dho. Sr. y cumplido  
que le fue el arrendam. dijo, que lo aceptaba  
en todas sus partes.

El Concej. D. Angel de la Flor, manifestó que en  
virtud de estar comprometida la cantidad de  
mil puestas p. la reconstruccion del convento que  
ha de servir p. un local de escuela, creia conve  
niente, a dia principio a mitrar el oportuno  
expediente p. que tubiera lugar la obra por todos  
el escalo, pues ademas de conseguirse terminaria  
aquella parte de la poblacion, habia a delante  
la instruccion, que hoy no puede tener por  
la falta de local apropiado, y la corporacion  
despues de discutir de punto suficiente, acordó  
do por unanimidad se presentara la reconstruccion  
del convento p. local de una de las  
escuelas de niñas en los terminos siguientes





De bajar las paredes a un punto que sea de quida  
a la altura suficiente. Cobrir con soleras y en peligro  
de cualquier genero, a cuyo fin se han tratado y  
suficientemente con piedra y barro por la parte  
que fuere necesario.

La moderacion y medida sera el mismo que hoy  
tiene, exceptuando la tejida y parte de que se por  
el tiempo no de el resultado de obtener suficiente.  
Dajo estas terminos, formaran los maestros alarife  
Antonio Lachabina y <sup>el presuppuesto</sup>  
de gastos, que con aprobacion de la corporacion sera  
el tipo para su remate.

El otro Procedente manifestado, que segun el contrato  
celebrado con el Director general de la misma forma  
de orden a villa, al suspender la corporacion  
sus bienes de propios u de la misma, u de las sus  
circunstancias accidentales del contrato fue la de  
reservar la misma cuatrocientos mil reales  
para la construccion de una cambrera de esta  
villa a la de Villafraanca y las de Comunitaria y,  
previo quicio que aquel haya negociado las  
terrenas que representaban el valor de sus bienes  
de propios vendidos a este Pueblo que se fueron  
en legadas, esa que hasta la fha. haya negociado  
todo los cuatrocientos mil reales en los fondos  
comunales, o en la cambrera o en el mercado  
por la via judicial puesto que con infructuosa,  
las enajenaciones hechas con este objeto, a cuyo  
fin y con arreglo al articulo ochenta y uno de la  
ley municipal se remitiran todos los autos y autos  
a dos abogados de reconocida probidad para  
que previo su dictamen acordar el Ayuntamiento  
lo conveniente, para poder obtener de la  
comision Prov. la autorizacion necesaria,  
y la corporacion despues de un breve  
debate acerto por unanimidad se remitiran  
con los antecedentes que obran en la Tria  
y copia del contrato, a un Abogado  
que se pondra de acuerdo con otro





N. 0.235.731

que el tor presidente designara a otros para ella  
la facultad correspondiente.  
Hara tambien otro acuerdo presidente ni designara  
nada se dio por terminado la sesion que firmen otros  
de que certifico =

No

Vargas Sat

Favonitz

José María Escrivá

Nota de la Sesion del Presno a veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro. El Ayuntamiento no ha celebrado sesion por no haberse reunido número suficiente y lo publica el tor presidente =

No

[Signature]

Escrivá

Acuerdo de la Sesion del Presno de mil ochocientos setenta y cuatro. Presidencia los tres que componen el Ayuntamiento nombres al margen se repujan en su totalidad de sesion bajo la presidencia de D. Angel M.º Vargas p.º cuyo fin habian sido convocados previamente por rebula y abierta que fue se leyó y quedó aprobado el acto anterior.

El tor alcalde presidente manifestó que el objeto de la sesion como se repujaba en las populatas de esta vecatana, us era otro que el encontrarse en la reunionado en esta villa contra el municipio por el descubrimiento en la D.ª Diputacion provincial, y estando presente el presidente



exhibió el despacho que fue leído por mí el Sr.  
 el cual requiero al Ayuntamiento de luego y en brevedad  
 exponerle y después de conferenciado entre sí acordó  
 por unanimidad que en virtud de haberse trabajado  
 de este municipio varias cantidades por un orden  
 para la meta de la Compañía y los espertentes  
 recibidos al efecto se encuentran en esta suplica  
 ordenada así como otras a las madres por la lactan-  
 cia o niños expósitos, no podía en manera al-  
 guna reconocer expensas de crédito sin previa liqui-  
 dación de cuentas, por cuyo fin nombraron en comisión  
 al Sr. Alcalde presidente al Regidor D. Diego Argente  
 y al Sr. D. Joaquín Encineros, que pasaran a Badajoz  
 a practicarla en vista de los documentos citados y  
 otros que resulten.

En este estado se dio por terminada la causa que  
 forman de que certifico =

No

Argente      Encineros

Joaquín Encineros

Acurdo de la Junta del Excmo. Sr. de Diputación de mil ochocientos  
 ochenta y cuatro, numero los tres que componen el  
 Ayuntamiento, cuyos nombres se exponen al margen, en un  
 sala de sesiones, bajo la presidencia de D. Miguel de  
 Vargas y abuda que fue leído y quedó aprobado  
 el esta orden.

debio suelta de todas las ordenes y circulares en sus  
 las cetas de letinas oficiales, y acordaron seguirse  
 y cumplon.









de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunidos los tres  
que componen la corporacion, en su sala de  
sesiones, con objeto de celebrar la ordinaria de  
este dia, y cuyos nombres se expresan al margen  
bajo la presidencia de D. Angel de Parga, abierta  
que fue de ley y quedo aprobado el acto anterior.  
Se dio cuenta de todos los ordenes y providas en  
ellos Boletines oficiales y acordaron seguirlos y cumplir.  
Se dio cuenta de una inst. de Fraguin Diaz como  
encargo de Antonio Guerrero, por la que solicita  
un pedazo de terreno al sitio Egido de San  
**Jose** para construir una casa, doce varas  
de largo con treinta y cuatro de ancho, lindante  
dicho terreno por saliente con el Sr. D. Moreno  
Norte, Sr. Vicente Marras, Poniente y Septentrión el  
mismo Egido, y el Sr. D. Acosta conceder  
el terreno que solicita para la construccion  
de una casa, uniendo la linderacion con la  
casa colindante.

El Sr. D. Alcalde presidente manifesto, que en  
virtud de la circular de la Excm. Diput. prot.  
fha. de 18 de Agosto de 1884 en el Boletin  
oficial, levantando las comisiones por decirlo  
a la misma, procedia hacer saber al comisionado  
nuncio y se acuerda en esta villa por el Sr. D.  
concejal, dicha disposicion, puesto que apesar  
de haberse manifestado verbalmente no ha  
consentido retirarse sin que se habian las  
dudas de su anterior, y la corporacion acordó  
se haga comparecer y satisficente en el dia  
de dichas comisiones que ha de ser permanecer  
en esta poblacion con tal caracter, hecha  
comparecer y manifestarle el Sr. D. Alcalde  
mismo tiene acordada la corporacion  
manifesto no estar conforme, pero





N.0.212.879

que en cumplimiento a lo escrito se re-  
tiraba a la Capital a hacer entrega del  
pedante a la Exma. Diputación, a lo cual  
dano conocimiento de todo para que  
solucionar y caso de que la corporación  
no tenga mas debers que a abasar los suc-  
cias de su total importe sera bajo circun-  
stanças que tarde recibidas del Sr. Procurador  
a cuenta de sus datos.

En este estado y no habiend. otra cosa  
dependiente de lo por determinada la sesion  
que firmamos los Tres dignos certíficos -

Supl. M.º Vargas

José M.º Gato

Favor

Acuerdo

Joaquín Sánchez

Primer del mes de Agosto y siete de  
Diciembre de mil ochocientos setenta y  
cuatro. Acuerdos los Tres concejales  
cuyos nombres se expresan al margen  
en la sala de sesiones, bajo la presiden-  
cia del Sr. D. Manuel M.º Vargas, con objeto  
de celebrar la sesión ordinaria de este dia





y abulta que fue selado y quedó a pirote de  
d' esta anterior. D' el d' de  
d' el d' de cuenta de todas las rentas y  
rentas, cuentas y las Cuentas de  
reales y acordaron registrarlas en  
plant.

D' el d' de cuenta del repartimiento de con  
sumos y enabemo de computo, forma  
do por la Junta, por cuya base se ha  
operado la reforma en un año economico  
actual, los cuales fueron examinados  
determinadamente por cada una  
y después de comparencias en tres ayuntamiento  
y que no hallandole defecto legal,  
atendiendo que las reclamaciones que  
han hecho D. Fernando y D. José Otero  
en su nombre, carecen de fundamento, y en  
conclusion esta pendiente de la abulta  
de donde se encuentra  
economica en abulta, lo aprobamos  
en todas sus partes, sin perjuicio.

Y no habiendo otro asunto pendiente  
ni de que se acuerde se dio por terminada  
la sesion que firmaron D. Otero y D. Otero  
certifico = Intendencia = donde se encuentra.

W. Otero

Intendencia

Intendencia

Intendencia





*José María Guzmán*





*[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely from the 18th or 19th century. The text is mostly obscured by bleed-through from the reverse side of the page.]*







